



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

**SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

Poder Judicial  
de la Federación

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

<b>Nombre:</b>	<b>Calle y número:</b>
<b>At'n.:</b>	
<b>Tel.:</b>	
<b>Fax.:</b>	
<b>Col.:</b>	<b>Entidad:</b>
<b>C.P.:</b>	

<b>NÚMERO DE HOJAS INCLUYENDO ESTA:</b>	<b>75</b>
<b>Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores o Contratistas CJF/SEA/DGRM/DCS/ITP/001/2018</b>	<b>"Servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas en La Paz, B.C.S."</b>

**ÍNDICE**

ENCABEZADO		TÍTULO	PÁGINA
	<b>ÍNDICE</b>		1
	<b>GLOSARIO</b>		3
<b>CAPÍTULO 1</b>	<b>INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS</b>		5
Punto 1.1	Servicios		5
Punto 1.2	Modificación de las cantidades de los servicios a contratar		5
Punto 1.3	Condiciones de la prestación del servicio		5
Punto 1.4	Garantía de calidad de los servicios		5
Punto 1.5	Condiciones de pago		5
Punto 1.6	Recursos económicos		6
Punto 1.7	Anticipo		6
<b>CAPÍTULO 2</b>	<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>		6
Punto 2.1	Modelo de contrato		6
2.1.1	Plazo para Formalizar el contrato		6
2.1.2	Rescisión administrativa de la relación contractual		7
2.1.3	Terminación del contrato por caso fortuito o fuerza mayor		7
2.1.4	Terminación del contrato por causas justificadas, de orden público o de interés general		7
2.1.5	Terminación del contrato por mutuo consentimiento		8
2.1.6	Suspensión temporal de la ejecución del contrato		8
2.1.7	Prórroga		8
Punto 2.2	Garantías que deberán presentarse		8
2.2.1	Garantía relativa al cumplimiento del contrato		8
Punto 2.3	Impuestos y Derechos		8
Punto 2.4	Patentes, marcas y derechos de autor		8
Punto 2.5	Verificación del servicio		9
Punto 2.6	Supervisión del servicio		9
Punto 2.7	Penas convencionales y aplicación de garantías		9
2.7.1	Penas convencionales por incumplimiento		9
2.7.2	Penas convencionales por atraso		9
2.7.3	Deductiva por deficiente calidad		10
Punto 2.8	Seguro de responsabilidad civil		10
Punto 2.9	Controversias		10
Punto 2.10	Aclaración relativa a negociación de las condiciones		10
Punto 2.11	Relaciones laborales		10
Punto 2.12	Cesión de derechos		12
Punto 2.13	Confidencialidad		12
Punto 2.14	Restricciones para participar y/o contratar		12
Punto 2.15	Invitación desierta		13
Punto 2.16	Cancelación del procedimiento		14
Punto 2.17	Inconformidad		14
<b>CAPÍTULO 3</b>	<b>DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PARTICIPANTE</b>		14
Punto 3.1	Participación conjunta		14
Punto 3.2	Forma de presentación de las propuestas		15
Punto 3.3	Contenido mínimo de las propuestas		15
3.3.1	Sobre No. 1 documentación legal, financiera y contable		15
3.3.2	Sobre No. 2 de la propuesta técnica		16
3.3.3	Sobre No. 3 de la propuesta económica		16

*[Handwritten signature and initials]*

## ÍNDICE

ENCABEZADO	TÍTULO	PÁGINA
<b>CAPÍTULO 4</b>	<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>	
Punto 4.1	Evaluación financiera	17
Punto 4.2	Evaluación Técnica	17
Punto 4.3	Evaluación Económica	18
Punto 4.4	Criterios de adjudicación del contrato	18
Punto 4.5	Adjudicación a la segunda propuesta	18
Punto 4.6	Motivo de descalificación	19
<b>CAPÍTULO 5</b>	<b>DESARROLLO DE LOS ACTOS</b>	
Punto 5.1	Visita a las Instalaciones	20
Punto 5.2	Junta de aclaración a las bases	20
Punto 5.3	Lugar, horario y plazo para presentar las propuestas	20
Punto 5.4	Acto de Apertura de propuestas	20
Punto 5.5	Fallo	21
Punto 5.6	Dictamen Legal	21
Anexo 1	Descripción detallada de los servicios	23
Anexo 2	Formato del contrato	53
Anexo 3	Texto de Fianza para Garantizar el Cumplimiento del contrato	67
Anexo 4	Manifestación bajo protesta de acreditación de personalidad	69
Anexo 5	Carta protesta	71
Anexo 6	Formato para la presentación de la propuesta económica	74

## GLOSARIO

Para los efectos de esta Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores o Contratistas no. **CJF/SEA/DGRM/DCS/ITP/001/2017**, en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

- ⇨ **Acuerdo General:** Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.
- ⇨ **AR:** **Administración Regional:** Unidad administrativa adscrita a la Coordinación de Administración Regional ubicada en el interior de la República Mexicana.
- ⇨ **Área Requiriente:** **Administración Regional en La Paz, B.C.S., a través de la CAR:** que requiere la contratación del servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas en La Paz, B.C.S., que será responsable en el ámbito de su competencia de verificar y validar que los servicios otorgados se presten o realicen en la forma y plazo en que fueron contratados, así como dar el debido seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contrato del que emane este procedimiento.
- ⇨ **Área Técnica:** **Administración Regional en La Paz, B.C.S., adscrita a la CAR,** la cual elaboró las especificaciones técnicas que se incluyen en las bases, será la encargada de evaluar las propuestas técnicas presentadas y será responsable de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos realicen los participantes, porque cuenta con competencia para resolver sobre especificaciones, características y demás aspectos técnicos del servicio objeto de este procedimiento.
- ⇨ **Bases:** Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el instrumento contractual que de él se derive y su ejecución.
- ⇨ **CAR:** **Coordinación de Administración Regional (CAR)** del Consejo de la Judicatura Federal: Sitio en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, piso 9 Ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.
- ⇨ **Comisión:** Comisión de Administración del CJF.
- ⇨ **Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del CJF.
- ⇨ **CJF:** Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇨ **Contraloría:** **Contraloría del Poder Judicial de la Federación:** Sitio en Insurgentes Sur N° 2417, Piso 5, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.
- ⇨ **Contrato:** Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos en donde el prestador de servicios se obliga a suministrar bienes y en su caso, prestar servicios a los que se refieren estas bases, a cambio de un precio total fijo y en un tiempo determinado.
- ⇨ **Convocante:** **Dirección General de Recursos Materiales.-** Sitio en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7 ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
- ⇨ **DCS:** **Dirección de Contratación de Servicios:** Sitio en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
- ⇨ **DGAJ:** **Dirección General de Asuntos Jurídicos:** Sita en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 3 Ala "B", Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.
- ⇨ **DGPP:** **Dirección General de Programación y Presupuesto:** Sitio en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 5 Ala "B", Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.
- ⇨ **DGRM:** **Dirección General de Recursos Materiales:** Sitio en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
- ⇨ **DGT:** **Dirección General de Tesorería:** Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 4 Ala "B", Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.
- ⇨ **DGR:** **Dirección General de Responsabilidades:** Sitio en Av. Periférico Sur 4124, Pisos 2 y 5, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.
- ⇨ **Día hábil:** Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.
- ⇨ **Día natural:** Todos los días del calendario.
- ⇨ **Domicilio Fiscal del Consejo:** Insurgentes Sur 2417, Colonia San Ángel, C.P. 01000, México D.F., R.F.C.: CJF-950204-TL0.
- ⇨ **Firma autógrafa:** Firma completa (no facsímil) de propia mano de quien deba suscribir legalmente los documentos y propuestas de licitante.
- ⇨ **ITP:** Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores o Contratistas.
- ⇨ **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- ⇨ **Identificación oficial:** Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

- ⇒ **Participante:** Persona física o moral que se registre y participe en el presente procedimiento (que acredite interés legal por haberse inscrito al procedimiento).
- ⇒ **Pleno:** Pleno del CJF.
- ⇒ **Prestador de servicios:** Persona física o moral al que se le adjudique el contrato que corresponda de acuerdo a esta invitación.
- ⇒ **SEA:** **Secretaría Ejecutiva de Administración:** Sitio en: Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 10, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México
- ⇒ **Servicio:** "Servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas en La Paz, B.C.S.", por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.



En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del **CJF**, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, el **CJF**, a través de la **DGRM** de la Secretaría Ejecutiva de Administración, le invita a participar en el proceso de **Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores o Contratistas No. CJF/SEA/DGRM/DCS/ITP/001/2017** relativo a la contratación del "Servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas en La Paz, B.C.S.", que se describe en el "**Anexo 1**" conforme a las siguientes:

## BASES

### CAPÍTULO 1

#### INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS.

##### 1.1. Servicios

La presente invitación tiene como objeto la contratación del "**Servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas en La Paz, B.C.S.**", por el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre de 2018**", de acuerdo con la información descrita en el "**Anexo 1**" de las presentes bases.

Las propuestas deberán presentarse por partida completa debiendo los participantes ofertar la totalidad de los servicios con las especificaciones que se solicitan en el "**Anexo 1**".

PARTIDA	CONCEPTO
1	"Servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas en La Paz, B.C.S.", por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

##### 1.2. Modificación de las cantidades de los servicios a contratar

El servidor público facultado para suscribir el contrato podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, durante la vigencia del contrato, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato; de cantidad de servicios solicitados; así como los plazos de cumplimiento, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, o bien de los plazos estipulados; y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

En caso de que se requiera por razones extraordinarias de una modificación mayor, ésta será sometida a la autorización del Comité y por ningún motivo podrá ser superior al 30% del total del monto, cantidad o plazos contratado.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de la **DGRM**, tal y como lo establece el artículo 368 del Acuerdo General.

##### 1.3. Condiciones de la prestación del servicio

Las condiciones específicas se señalan en el **Anexo 1** de las presentes bases, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

##### 1.4. Garantía de calidad de los servicios

El participante deberá garantizar que el servicio que se preste será de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1**.

##### 1.5. Condiciones de pago

El **CJF**, efectuará el pago correspondiente, una vez que sean prestados los servicios, en la **DGT**, a los 20 días hábiles siguientes a la presentación correcta en la **AR** de la siguiente documentación en original y copia, en los términos siguientes:

- I. Factura a nombre del **CJF**, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia, con el **I.V.A.** desglosado;
- II. Para proceder al trámite de pago, la factura deberá estar debidamente validada, sellada y firmada, por conducto de la Administración Regional en La Paz, Baja California Sur, como área usuaria.

No se realizará el pago de facturas de los servicios que no se hayan recibido en su totalidad.

El **CJF** descontará del pago mensual las cantidades que correspondan por concepto de penalizaciones, por incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador de servicios, así como por pagos en exceso que se haya realizado.

El pago se podrá realizar mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que el licitante adjudicado proporcione al **CJF** dentro del formato diseñado para tal efecto, el cual deberá solicitar en la **DGT**. Una vez requisitado, ya sea en computadora, máquina de escribir o, en su defecto en tinta negra y con letra de molde legible, se deberá entregar en la **DGT**.

### 1.6 Recursos Económicos

El ejercicio de los recursos para el ejercicio 2018, estará sujeto para fines de su ejecución y pago, al presupuesto que apruebe la H. Cámara de Diputados, así como al calendario de gasto que autorice al **CJF**, quedando en el entendido que no sufrirá penalización alguna por la variación que ocurra en las asignaciones presupuestales por la confirmación y monto del presupuesto que sea aprobado.

### 1.7 Anticipo

El **CJF** no otorgará ningún tipo de anticipo.

## CAPÍTULO 2

### DISPOSICIONES GENERALES

#### 2.1. Modelo de contrato

Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en la presente invitación se formalizarán a través del formato de contrato que se acompaña como "**Anexo 2**".

##### 2.1.1. Plazo para formalizar el contrato

El(los) participantes (s) que resulte(n) adjudicado(s), en términos del artículo 367 del **Acuerdo General**, por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá(n) presentarse en la **DGRM** a firmar el contrato dentro del plazo de **15 días hábiles** contados a partir del día en que se dé a conocer el fallo.

El hecho de no presentarse a la firma del contrato, por causas imputables al participante ganador, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, lo ubicará en el supuesto a que se refiere el artículo 299, fracción IV, inciso c) del **Acuerdo General**, que permite a la **Comisión** declararlo impedido para contratar con los Órganos del Poder Judicial de la Federación, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años.

En razón de lo anterior, el **Comité** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato a la siguiente proposición más baja, de la siguiente manera:

- I. Al **participante** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja;
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 10% de la propuesta que haya resultado ganadora; y

En caso de la no suscripción del contrato y de la siguiente proposición más baja, el **Comité** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, lo siguiente:

- III. El interesado a quien se haya adjudicado el contrato no estará obligado a prestar el servicio, si el **CJF**, por conducto del servidor público competente en términos del **Acuerdo General**, por causas imputables a él, no firma el contrato. En este supuesto, el **CJF**, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.
- IV. El atraso del **CJF** en la formalización de los contratos respectivos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

### 2.1.2. Rescisión administrativa de la relación contractual

En concordancia con lo señalado en el artículo 420 del **Acuerdo General**, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del participante adjudicado por causas imputables a él, el **Comité** podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de las relaciones contractuales celebradas al tenor del **Acuerdo General**, sin necesidad de declaración judicial.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, a solicitud debidamente justificada por escrito que formule el participante adjudicado, el **Comité** podrá autorizar que se modifiquen las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que cumpla con las mismas. Lo anterior, sin perjuicio de que dicho órgano se pronuncie sobre la aplicación de las penas que, en su caso, procedan. En todo caso se deberá observar lo dispuesto en el artículo 368 del **Acuerdo General** y demás disposiciones aplicables.

En caso de ser autorizada la modificación al participante adjudicado, se elaborará un convenio modificatorio con la participación de la **DGAJ**, debiéndose verificar que la garantía presentada respecto del cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Si no se autoriza la modificación o si autorizada persiste el incumplimiento, en todo caso deberá iniciarse procedimiento de rescisión y la aplicación de las penas establecidas en el contrato.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que la **DGRM** comunique por escrito al prestador de servicios el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga, y presente, en su caso, las pruebas idóneas que estime pertinentes.

Tratándose de prueba pericial deberá presentarse, dentro de dicho término, con el dictamen correspondiente;

- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la **DGRM** propondrá al **Comité** para su consideración y, en su caso, aprobación, la resolución de rescisión administrativa acompañando los elementos, documentación y pruebas que en su caso se hubieren hecho valer; y

- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al prestador de servicios.

### 2.1.3. Terminación del contrato por caso fortuito o fuerza mayor

El **CJF** podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento de su vigencia, sin responsabilidad para las partes, por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 421 del **Acuerdo General**.

### 2.1.4. Terminación del contrato por causas justificadas, de orden público o de interés general

El **CJF** previa aprobación de la Comisión podrá dar por terminado el contrato anticipadamente por razones justificadas, de orden público o de interés general, bastando para ello una comunicación que dirija por escrito en este sentido y sin más responsabilidad que la de cubrir el importe de los servicios que efectivamente hayan prestado hasta entonces y los gastos no recuperables siempre y cuando se relacionen directamente con el objeto del contrato, en los términos del artículo 422 del **Acuerdo General**.

### **2.1.5. Terminación del contrato por mutuo consentimiento**

La relación contractual podrá darse por terminada por mutuo consentimiento cuando así convenga a los intereses del **CJF** y el prestador del servicio, siempre y cuando no haya incurrido en alguna causal de incumplimiento en los términos establecidos por el artículo 423 de Acuerdo General.

### **2.1.6. Suspensión temporal de la ejecución del contrato**

El **CJF** podrá suspender temporalmente, en todo o en parte la prestación de los servicios contratados por causa plenamente justificada y acreditada. La **DGRM** determinará la temporalidad de ésta, en términos del artículo 424 del Acuerdo General. En caso de que la suspensión derive de caso fortuito o fuerza mayor se estará a lo dispuesto por el artículo 426 del Acuerdo General.

### **2.1.7. Prórroga**

Cuando existan razones debidamente fundadas por escrito que formule el prestador de servicios, el Comité podrá autorizar, por una sola ocasión, prórroga o espera, siempre y cuando no sean afectados los intereses del **CJF**.

En caso de ser autorizada la prórroga o espera al prestador de servicios se elaborará un convenio modificatorio que será dictaminado por la **DGAJ**, debiéndose verificar que la fianza presentada por el prestador del servicio para garantizar el cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos modificados.

Si no se autoriza la prórroga o espera, o si una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión y aplicación de las penas establecidas en el contrato.

## **2.2. Garantías que deberán presentarse**

### **2.2.1. Garantía relativa al cumplimiento del contrato**

Para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador de servicio que resulte adjudicado, derivada del contrato que se celebre y que exceda la cantidad equivalente a diez veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, en el momento de la contratación, la garantía que deberá presentarse será por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato respectivo, sin contar con el impuesto al valor agregado. Esta garantía se deberá presentar como máximo dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme al texto indicado en el **Anexo 3** de las presentes bases.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato incluyendo, en su caso, la prórroga o espera que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la **DGRM**, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del **CJF**.

## **2.3. Impuestos y Derechos**

Todos los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación del servicio materia de las presentes bases, serán a cargo del prestador de servicios, los cuales deberán estar contemplados en los precios propuestos.

Únicamente se trasladará el I.V.A., mismo que deberá desglosarse al totalizar la propuesta y en el caso del prestador de servicios que resulte adjudicado, en la factura respectiva.

## **2.4. Patentes, marcas y derechos de autor**

Los participantes serán responsables por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente **ITP**, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo al **CJF** en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por

violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor, sobre los servicios materia de dicha invitación, sin cargo alguno para éste.

## 2.5. Verificación del servicio

Durante el periodo de la prestación del servicio, el **CJF** podrá verificar el mismo en forma aleatoria para comprobar que se cumplan con las especificaciones y la calidad del servicio pactadas.

Si derivado de las pruebas aleatorias, se advierte que alguna parte del servicio no cumple con las especificaciones, condiciones y calidad pactada, el prestador del servicio deberá subsanar la parte del servicio que no cubra las especificaciones, condiciones y calidad pactadas dentro de un periodo perentorio que el **CJF**, en lo particular, establecerá. En caso de que el servicio no sea subsanado, se aplicarán las penas convencionales.

En caso de que de las revisiones o pruebas aleatorias realizadas, se advierta que el servicio no cumple con las especificaciones, condiciones y calidad pactada, el **CJF** podrá optar a su elección por la sustitución del servicio o por la rescisión total del contrato, más la aplicación de la garantía que se encuentre vigente.

## 2.6. Supervisión del servicio

El **CJF** a través de la Administración Regional en La Paz, Baja California Sur, adscrita a la **CAR**, en todo momento tendrá el derecho de supervisar el servicio materia de las presentes bases, gozando de facultades para exigir las correcciones que estime pertinentes a fin de garantizar la calidad de los mismos y que se presten en los términos solicitados. Asimismo, cuando el servicio dependa en mayor medida de capital humano, podrá solicitar su sustitución de advertir que no se cumple con las normas de seguridad en los inmuebles en donde se preste el servicio.

Del mismo modo podrán efectuarse pruebas sobre la calidad de los insumos o materiales utilizados para proporcionar el servicio, los que se deberán apegar a las características y condiciones indicadas en las presentes bases y el **Anexo 1**, de no cumplir con las especificaciones requeridas, el **CJF** podrá solicitar su sustitución dentro de un plazo perentorio, de no ser sustituidos se deducirá su costo además de la aplicación de la pena que corresponda por incumplimiento.

## 2.7. Penas convencionales y aplicación de garantías

### 2.7.1. Pena convencional por incumplimiento

Se aplicará una pena convencional, para el caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones del prestador de servicios, o por la deficiente calidad de los servicios, equivalente al 10% del importe total antes de I.V.A. del contrato que resulte de la presente invitación el **CJF** podrá descontar el importe de las penas convencionales de los pagos pendientes de efectuar o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 409 del **Acuerdo General**.

### 2.7.2. Pena convencional por atraso

En el supuesto de un posible retraso en la prestación del servicio por causa debidamente justificada, el **CJF** podrá autorizar que se modifiquen las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que se cumplan con las mismas. De no ser justificada la causa del retraso, el prestador de servicios pagará al **CJF** por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al importe de los servicios que únicamente se encuentren pendientes, en la fecha fijada para el cumplimiento. Esta base se multiplicará por el diez al millar diario hasta el cumplimiento total. El importe resultante de la base será ajustado de manera proporcional al cumplimiento pendiente aplicando la misma fórmula.

El **CJF** descontará el importe de las penas convencionales de los pagos pendientes de efectuar a el proveedor o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento.

Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al 10% del importe total antes de I.V.A. del contrato que resulte de la presente invitación, o bien al monto de la garantía de cumplimiento.

### **2.7.3. Deductiva por deficiente calidad**

En caso de que se haya detectado que los servicios no se prestan en la forma y términos convenidos, o que los insumos, materiales o equipos no cumplen con la calidad requerida, el área que corresponda procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos, a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

Lo anterior, con independencia de la aplicación de la pena convencional por incumplimiento, la que se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido, y en su caso hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

### **2.8. Seguro de Responsabilidad Civil**

El prestador del servicio que resulte adjudicado, deberá otorgar a favor del **CJF**, una póliza de seguro de responsabilidad civil por el equivalente al **10% (diez por ciento)** de su importe máximo antes del Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, para cubrir los daños y perjuicios que pudiesen causar el personal del prestador de servicios, en la ejecución de los servicios objeto de la presente **ITP**. El prestador de servicio adjudicado está obligado a mantener vigente dicha póliza durante la vigencia del contrato.

En caso de que el monto de los daños y perjuicios causados, sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, el prestador de servicio adjudicado responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor del **CJF** y/o de terceras personas.

En todo caso, el prestador del servicio será responsable de cubrir el pago de los deducibles que correspondan ante el siniestro que llegase a ocurrir.

### **2.9. Controversias**

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de las presentes bases o de los actos que se deriven de esta invitación, se resolverá por el área competente del **CJF**, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto en contravención a las propias bases o a la normatividad vigente del **CJF**.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto por el **Acuerdo General**.

Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del contrato que se celebre, las partes se someten a la jurisdicción del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11 fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

### **2.10. Aclaración relativa a negociación de las condiciones**

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes bases, ni las ofertadas por los participantes. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 368 del **Acuerdo General**, del Capítulo 1 en relación al punto 1.2 y al Capítulo 5 punto 5.2. de las presentes bases, podrán considerarse modificaciones válidas.

### **2.11. Relaciones laborales**

El prestador de servicios como patrón del personal que ocupe para cumplir con las obligaciones a su cargo previstas en el contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de trabajo y previsión social en relación con dicho personal, por tal motivo, será responsable de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en contra del **CJF**.

El prestador de servicios como patrón del personal que ocupe para la prestación de servicios objetos de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad y previsión social y demás ordenamientos en materia del trabajo, por lo que responderá de todas las reclamaciones que presenten sus trabajadores y/o de cualquier parte relacionada con el participante o en contra del **CJF**, en relación con la prestación de servicios del contrato que se genere, obligándose a pagar al **CJF**, los gastos que genere cualquier reclamación, así como las costas y demás prestaciones a que en su caso fuere condenado el **CJF** por resolución firme que emita autoridad competente.

El participante se asegurará que todos los trabajadores asignados a la prestación de servicios contratados, objeto de este contrato estén registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y que todas las cuotas obrero patronales, se encuentren al corriente de pago, así como impuestos y demás contribuciones que deban efectuarse en relación con el servicio, debiendo presentar la documentación comprobatoria al **CJF**.

El participante llevará un registro de todos los trabajadores, un control de pagos efectuados y de la documentación que compruebe el cumplimiento de las obligaciones obrero-patronales, obligándose a entregar al **CJF** cuando le sea requerida, una constancia de no adeudo de cuotas obrero-patronales expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del o los sindicatos y organizaciones gremiales a las que estén agrupados sus trabajadores.

El participante deberá presentar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el aviso de conclusión de la prestación de servicios, así como la baja de todos los trabajadores asignados al mismo, debiendo formalizar la terminación de la relación laboral con sus trabajadores, así como realizar el pago de todos los conceptos que hayan derivado de dicha relación. En el caso de que los trabajadores continúen laborando para la empresa pero que preste sus servicios a otra persona física o moral ajena al **CJF**, deberá presentar la declaración escrita de que los empleados de que se trate, han concluido sus trabajos en relación con el servicio prestado al **CJF**, liberándolo de cualquier responsabilidad laboral que derive de su relación con los trabajadores.

De igual forma el participante responderá por las omisiones o el no cumplimiento de las responsabilidades en materia de seguridad e higiene que correspondan de acuerdo a los riesgos o exposiciones a los mismos, de sus trabajadores, así como a lo establecido en las condiciones de seguridad e higiene.

El participante se obliga a realizar los servicios, con personal que reúna los requisitos de capacidad y experiencia para desempeñar tales actividades; por lo tanto, el **CJF** podrá vetar las designaciones que a su juicio no reúnan tales requisitos.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del participante o de alguna subcontratista realice alguna reclamación en contra del **CJF**, el participante deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue el **CJF** por concepto de traslados, viáticos, hospedaje, transportación y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar al **CJF** de cualquier responsabilidad en ese sentido.

El importe de los referidos gastos que se lleguen a ocasionar será deducido de las estimaciones o pagos pendientes a favor del participante, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Asimismo, en el caso de promoverse reclamación alguna por parte de los trabajadores contratados por el participante, las mismas cubrirán las costas y demás prestaciones a que en su caso fuere condenado el **CJF** por resolución firme que emita la autoridad competente.

El participante, se obliga a mantener en paz y a salvo al **CJF** de cualquier demanda que presente cualquier trabajador o empleado del participante, así como de cualquier reclamación que presente el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto del Fondo de Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT), la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, alguna autoridad de la Delegación o cualquier otra autoridad administrativa, fiscal o laboral, Municipal, Estatal o Federal, por incumplimiento del participante con obligaciones a su cargo.

Con el propósito de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación de trabajo entablada entre el participante y sus trabajadores, éste se obliga a entregar al **CJF**, dentro de los cinco primeros

días al inicio de los trabajos contratados, póliza de fianza de cumplimiento de obligaciones laborales, 10% (Diez por ciento) del monto del contrato, antes del I.V.A., la cual estará vigente desde el inicio de vigencia del contrato hasta la conclusión o cierre administrativo del mismo. De no presentarse la póliza de fianza dentro del plazo señalado, el **CJF** podrá rescindir el contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 420 del Acuerdo General.

## 2.12. Cesión de derechos

Los derechos y obligaciones que el prestador de servicios adquiera con motivo de la firma del contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá presentar solicitud por escrito por arte del prestador de servicios, al **CJF** con por lo menos quince días hábiles de anticipación, así como el convenio de cesión de cobro suscrito por el prestador de servicios, en su carácter de cedente, indicando los datos de la cuenta o cuentas en las que se aplicarán los pagos, con fundamento en el artículo 367, fracción V del Acuerdo General.

## 2.13. Confidencialidad

Los participantes en la presente invitación y el participante que resulte adjudicado, no podrán divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad del **CJF**. Una vez terminada la vigencia del contrato respectivo o si por algún motivo se suspendiesen la prestación de servicios, quedará obligado el participante a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado, prevaleciendo la titularidad del **CJF** sobre todos los productos y servicios derivados del contrato respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue al prestador de servicios, relacionada con el Poder Judicial de la Federación y/o el **CJF**, es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad por parte del participante, durante la ejecución de los servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto establezca el contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del prestador de servicios.

## 2.14. Restricciones para participar y/o contratar

No podrán participar en la presente invitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 del **Acuerdo General** que se listan a continuación:

- I. Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de las autoridades competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;
- II. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- III. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Pleno; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- IV. Respecto de aquellas sobre las cuales la Comisión haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:
  - a) Cuando a juicio del Comité se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los bienes o servicios, y tratándose de la obra pública o servicios relacionados con ésta, acordaron con otro u otros fijar el precio alzado o unitario, el costo de los materiales, salarios o demás conceptos objeto de la licitación;
  - b) Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
  - c) Los participantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el contrato adjudicado;

- d) Los prestadores de servicios que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al Consejo;
- e) Los prestadores de servicios que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;
- f) Los prestadores de servicios que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
- g) Los prestadores de servicios que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los bienes, en la prestación de los servicios o en el avance de obra, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Consejo, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;
- h) Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado;
- i) Las que hayan celebrado contratos en contravención con lo dispuesto en este Capítulo y demás disposiciones aplicables; y
- j) Se haya rescindido contrato celebrado con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o el propio Consejo, por causa imputable al proveedor o contratista y dicha rescisión esté firme con independencia de que se hayan causado o no daños y perjuicios.

El plazo de impedimento para contratar, no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, y comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que el Consejo la haga pública en el Diario Oficial de la Federación;

- V. Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la licitación de la adjudicación del contrato de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;
- VI. Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
- VII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;
- VIII. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Consejo; y
- IX. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

### 2.15. Invitación desierta

Será declarada desierta la invitación en los siguientes supuestos, en términos del artículo 340 del **Acuerdo General**:

- I. Que no presenten propuestas susceptibles de valoración cuando menos tres proveedores o contratistas invitados;
- II. Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases o en la invitación y;
- III. Que los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con el rango de más menos diez por ciento.

Declarada desierta la **ITP**, por primera ocasión, el área de adquisiciones o de obras, según corresponda, podrá realizar una nueva **ITP**, salvo que existan razones justificadas para proponer la adjudicación directa. En caso de que por segunda ocasión sea declarada desierta la **ITP**, el contrato podrá adjudicarse directamente, conforme a lo establecido en el artículo 340 de Acuerdo General.

## 2.16. Cancelación del procedimiento

En apego a lo establecido en el artículo 332 del **Acuerdo General**, el titular de la **DGRM** podrá cancelar el procedimiento, la partida o conceptos incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad para contratar los servicios de que se trate, y que de continuarse con el procedimiento pudieran ocasionar un daño o perjuicio al **CJF**, o por causas de interés general, lo cual se hará del conocimiento a los participantes.

En caso fortuito o fuerza mayor, el **CJF** no realizará pago alguno de gastos no recuperables.

## 2.17. Inconformidad

Los interesados, representantes comunes y participantes que acrediten interés jurídico en el acto del procedimiento de contratación pública, podrán inconformarse por escrito ante la Dirección General de Responsabilidades, por los actos del procedimiento descritos en el artículo 430 del **Acuerdo General** que consideren realizados en contravención de las disposiciones de dicho Acuerdo o las condiciones de las presentes bases, dentro de los plazos a que se refiere el artículo 435 fracción II de dicho ordenamiento, acreditando, en su caso, la personalidad jurídica de su representante legal.

En el escrito de inconformidad, el promovente deberá considerar la información y documentación a que se refiere el artículo 432 del referido Acuerdo General.

En la promoción de la inconformidad los participantes deberán observar lo previsto en los artículos 430 y 431 del **Acuerdo General**.

La manifestación de hechos falsos dará origen al ejercicio de las acciones legales conducentes.

## CAPÍTULO 3

### DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PARTICIPANTE

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado conforme a este numeral al titular de la **DGRM**, sito en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México

Para lo anterior la convocante firmará y sellará la guía registrando fecha y hora de recepción, documento que servirá como constancia de haberse recibido en tiempo y forma. Las proposiciones enviadas por estos medios deberán ser entregadas a más tardar 30 minutos antes de la hora en que concluya la recepción de ofertas.

El **CJF** no se hace responsable por entregas tardías de propuestas o entregas no efectuadas en el lugar citado.

### 3.1. Participación conjunta

Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato que corresponda, se establezcan con precisión y a satisfacción del **CJF**, las partes de los trabajos o servicios que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

En este caso las personas físicas o morales que presenten la proposición, deberán estar inscritas al procedimiento por cada uno de los participantes, integrar cada una de ellas la documentación financiera y

contable, así como la documentación legal en caso de resultar adjudicado.

### 3.2. Forma de presentación de las propuestas

Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, en papelería membretada de la empresa y firmada al final y rubricada en todas sus hojas, inclusive el reverso cuando contenga información, por el representante legal o persona legalmente autorizada, no debiendo tener tachadura o enmendaduras, de preferencia foliada.

En caso de detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas, el **CJF** por conducto del servidor público que presida el acto, procederá a subsanarlas en presencia de los participantes en el procedimiento.

Salvo la firma del representante legal o persona legalmente autorizada, al final de la propuesta, la omisión de otros requisitos de forma no serán motivo de descalificación.

Las propuestas deberán presentarse en tres sobres cerrados y sellados por la empresa, de la siguiente manera:

**Sobre No. 1:** Documentación Financiera y Contable

**Sobre No. 2:** Propuesta Técnica.

**Sobre No. 3:** Propuesta Económica.

Los sobres deberán presentarse identificados con el nombre del participante, número de sobre, nombre y número de la **ITP** y con la leyenda resaltada que contendrá de manera visible: **No abrir hasta el concurso**, la omisión de alguno de estos requisitos no será motivo de descalificación.

Dentro de los sobres de sus propuestas, los participantes deberán presentar con el objeto de acreditar su personalidad un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos a los que se refiere el numeral 5.6. de las presentes bases, conforme al **Anexo 4**.

Al respecto, bajo protesta de decir verdad deberá presentar la siguiente documentación: a) carta de conocimiento de los términos y condiciones del procedimiento de donde derivó la adjudicación del servicio, en la que acepta y reconoce que la relación contractual se rige por las disposiciones del Acuerdo Administrativo y b) carta en la que manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 299 del Acuerdo Administrativo, que constituyan impedimentos para celebrar contratos con el **CJF**, **Anexo 5**.

### 3.3. Contenido mínimo de las propuestas

El contenido mínimo de las propuestas será el siguiente:

#### 3.3.1. Sobre No. 1 documentación legal, financiera y contable.

I. **Del ejercicio inmediato anterior** a la fecha que se esté llevando a cabo el procedimiento (**los correspondientes al 31 de diciembre de 2016**):

- a) **Estado de Situación Financiera**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
- b) **Estado de Resultados**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
- c) Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados financieros de los incisos a) y b).

Los "Participantes" podrán presentar los estados financieros dictaminados o los anexos del cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED), que contienen las cifras de los "Estados Financieros" y se dará por atendido el requerimiento de los incisos a) y b) de este numeral.

- d) Copia de la Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales relativos al ISR, legible y con todos sus anexos (Declaración Normal y/o Complementaria), incluyendo el acuse de recibo que contiene el número de operación registrada y el sello digital (**la correspondiente al ejercicio 2016**).
- e) Para los **participantes que opten por dictaminar sus estados financieros**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, **y lo manifiesten en su Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales (2016)** deberán presentar:

1. Copia simple del Cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal y acuse de presentación; y
2. Copia simple por ambos lados de la cédula profesional, legible, del Contador Público que los dictaminó.

II. **Del ejercicio vigente**, los "Estados Financieros" con una antigüedad no mayor a tres meses, a la fecha de apertura de la propuesta (**los correspondientes a Septiembre, Octubre o Noviembre de 2017**):

- a) **Estado de Situación Financiera**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
- b) **Estado de Resultados**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
- c) Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados financieros de los incisos a) y b).

III. Los **participantes**, a través de su representante legal y/o del contador público quien elaboró los Estados Financieros, **deberán declarar bajo protesta de decir verdad**, que los estados financieros que proporcionan se encuentran apegados a las Normas de Información Financiera aplicables.

IV. El presupuesto base para este procedimiento **no supera las 800 Unidades de Medida y Actualización elevadas al año**.

V. Cuando se derive de participación conjunta, cada co-participante deberá presentar la información referida en el apartado 3.3.1, numerales I, II y III.

VI. En los procedimientos de contratación en el que el participante interesado haya iniciado recientemente operaciones, o en el supuesto de que su inicio de operaciones ocurra en el año en que comienza ese procedimiento, la información mínima que deberán presentar serán los estados financieros parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la propuesta correspondiente, según lo establece el numeral II.

### 3.3.2. Sobre No. 2 de la propuesta técnica.

La oferta técnica deberá contener como mínimo:

- I. La descripción detallada de los servicios, conforme al **Anexo 1**.
- II. La información técnica adicional de los servicios ofertados, como fichas técnicas, folletería y catálogos, entre otros. (opcional)
- III. Los demás documentos solicitados en las bases y en el Anexo 1, los cuales deberán integrarse en la propuesta técnica.
- IV. La mención expresa de que su oferta técnica se encontrará vigente hasta la terminación de los servicios.

### 3.3.3. Sobre No. 3 de la propuesta económica.

La oferta económica deberá presentarse por escrito firmada por el prestador de servicios, o su representante legal, conforme a lo señalado en este punto.

Los prestadores de servicios deberán cotizar en moneda nacional de acuerdo a los formatos establecidos en el **Anexo 6** y especificar en su propuesta económica lo siguiente:

- I. El costo unitario por elemento hasta en dos dígitos de centavos, incluyendo los descuentos que voluntariamente esté en capacidad de ofrecer, sin considerar impuestos.
- II. El I.V.A. sobre el costo unitario por elemento (mensual).
- III. El costo total del servicio que comprende el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.
- IV. La mención expresa de que su oferta económica se encontrará vigente por el periodo que dure el contrato.

La suma de los subtotales deberá coincidir con el monto total de la partida, antes del I.V.A. Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por partida y monto total de la propuesta.

Se recomienda que los precios vengán protegidos con cinta adhesiva.

En caso de error aritmético, no hay posibilidad de corregir, prevalecerá el precio unitario y en su caso el expresado en letra.

## CAPÍTULO 4

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

#### 4.1. Evaluación financiera

En términos de lo previsto en el **Acuerdo General**, el dictamen resolutivo financiero contemplará la valoración de los estados de liquidez, solvencia, operación, "Capital contable" y/o de aquellos otros conceptos que se consideren relevantes para una mejor evaluación de la capacidad financiera de los "Participantes", atendiendo a las características propias del giro o mercado de que se trate. La información para tales efectos se obtendrá de la documentación contable, financiera y fiscal más reciente presentada por los mismos.

En el caso de participación conjunta, el dictamen deberá comprender el análisis de la situación financiera, respecto de cada uno de los co-participantes.

Para cada proceso licitatorio la **DGPP**, determinará las "Razones Financieras", las fórmulas de cálculo y los parámetros de referencia que se aplicarán para el análisis financiero de los "Participantes".

De igual forma establecerá los criterios para emitir una opinión "**Favorable**" o "**No Favorable**" en el Dictamen Resolutivo Financiero.

En caso de que los **participantes inicien operaciones recientemente**, la **DGPP**, determinará los ejercicios a evaluar, así como los resultados requeridos en la aplicación de las razones financieras.

El análisis financiero estará en función de la aplicación de las siguientes 3 razones financieras, practicado a los estados financieros del ejercicio vigente y del inmediato anterior.

Para la emisión del Dictamen Resolutivo Financiero "**Favorable**", se deberá obtener lo siguiente:

- a) Presentar toda la documentación exigible en las bases de este procedimiento, conforme al numeral 3.3.1;

y

b) De la aplicación de las razones financieras, por ejercicio, se considerará favorable cuando del total de los 6 resultados del análisis practicado a todos los ejercicios, se satisfaga indistintamente por lo menos 4 de ellos, a saber:

Razones Financieras	Fórmula	Valor Requerido
Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	> ó igual a 1.0
Solvencia	Activo Total / Pasivo Total	> ó igual a 0.5
Rentabilidad	Utilidad Operativa / Ventas Netas	Mayor a 0

Cuando derivado del análisis de la documentación financiera se detecten errores aritméticos en la información, que no impacten en la estructura del activo, pasivo y capital contable, la DGPP, a través de las áreas operativas, podrá solicitar que el "Participantes" realice por escrito la aclaración correspondiente en un plazo de dos días hábiles a partir de la notificación.

Se emitirá un dictamen resolutivo financiero "**No Favorable**", al presentarse cualquiera de los siguientes casos:

- I. Que no se cumpla con la presentación en los términos establecidos de los documentos exigibles en el "Acuerdo General" y en las bases.
- II. Que en los Estados Financieros se presenten diferencias en cualquiera de sus rubros que comprometan la solvencia, liquidez, rentabilidad o la capacidad financiera del **participante**, así como, que arroje falta de certeza de la información presentada.
- III. Que de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, los "**Participantes**" no obtengan el resultado de las razones financieras y parámetros requeridos.
- IV. Que en caso de participación conjunta, una o varias de las co-participantes sea dictaminada como "**No Favorable**" por cualquiera de los supuestos anteriores.

**4.2. Evaluación Técnica**

Las propuestas técnicas serán objeto de evaluación por parte de la Administración Regional en La Paz, B.C.S., adscrita a la **CAR**, a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases, calificando únicamente aquellos participantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el **CJF**.

**4.3. Evaluación Económica**

Las propuestas económicas serán objeto de un estudio pormenorizado a través de la **DGRM** y deberán contener lo siguiente:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los prestadores del servicio cumplen los requisitos solicitados para la contratación;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base.

**4.4. Criterios de Adjudicación del contrato**

Se adjudicará el contrato respectivo por partida completa, al (los) participante(s) que ofrezca las mejores condiciones de contratación cumpliendo con los principios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que además cumplan con los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos con base en los dictámenes resolutivos que para tal efecto se emitan y cuyo precio ofertado por partida completa corresponda al más bajo.

La solvencia de la propuesta técnica se evaluará en función del cumplimiento por parte del licitante de los aspectos establecidos en las presentes bases en el "**Anexo 1**".

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de mercado de los servicios ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el **CJF** y/o los antecedentes del costo del servicio.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el **CJF** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

No serán consideradas las propuestas de aquellos participantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para descalificar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la invitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o normativo por parte de este Consejo o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas que determine el **CJF**.

#### **4.5. Adjudicación a la segunda propuesta**

Cuando notificada la adjudicación de la partida, alguno de los participantes ganadores no sostuviera su oferta, o por cualquier causa se le rescindiera el contrato, el titular de la **DGRM** podrá autorizar la adjudicación al participante que hubiese ofertado la segunda mejor oferta, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento, escuchando previamente al área operativa que corresponda.

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, la notificación se hará por escrito al participante que la ofertó, de conformidad a lo señalado en el artículo 329 del **Acuerdo General**.

#### **4.6. Motivo de descalificación**

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación que afecte la solvencia de la propuesta, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

La contravención a las disposiciones del **Acuerdo General**, por parte de algún licitante será motivo de descalificación.

La descalificación de los licitantes, será resuelta por el titular de la **DGRM** en términos de lo dispuesto en el artículo 330 del **Acuerdo General**, lo que hará de su conocimiento al emitirse el fallo del procedimiento, debiéndose fundar y motivar formalmente la causa para descalificar su propuesta.

## CAPÍTULO 5

### DESARROLLO DE LOS ACTOS

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de participar como **licitante** en el presente procedimiento, registrando previamente su participación.

#### 5.1. Visita a las Instalaciones

Con el propósito de que los participantes conozcan el lugar donde prestarán los servicios, las condiciones del entorno ambiental, las características referentes a las instalaciones donde se prestarán los servicios y cuenten con los elementos necesarios para realizar la presentación de sus propuestas técnica y económica, deberán realizar una visita a los inmuebles del Poder Judicial de la Federación donde se desarrollará el servicio, conforme a la relación de los inmuebles del **Anexo 1**, la cual se llevará a cabo los días **07 y 08 de diciembre de 2017, en horario abierto de las 09:30 a las 17:30 horas** para lo cual deberá asistir un representante al punto de reunión, siendo este en las oficinas de la Administración Regional ubicadas en Av. Concha Nacar No. 4520, Col. El Conchalito, C.P. 23090, La Paz, Baja California, Sur.

A los participantes que hayan asistido a la visita mencionada se les expedirá una constancia de asistencia, misma que deberá entregar en original en el sobre con su propuesta técnica, de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1**.

#### 5.2. Junta de Aclaración a las bases

El acto de junta de aclaraciones se llevará a cabo en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación ubicado en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, el **13 de diciembre de 2017, a las 12:00 hrs.** Del acto de junta de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo, y se entregará copia a los que participaron en el mismo. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto formarán parte de la solicitud de cotización y por tanto su observancia será obligatoria.

Se deberán presentar las dudas o aclaraciones por correo electrónico en los formatos: PDF (documento firmado autógrafamente) y Microsoft Word a las direcciones [alfredo.rodriguez.juarez@correo.cjf.gob.mx](mailto:alfredo.rodriguez.juarez@correo.cjf.gob.mx), [miguel.garcia.tomas@correo.cjf.gob.mx](mailto:miguel.garcia.tomas@correo.cjf.gob.mx) y [Sergio.castillo.aguirre@correo.cjf.gob.mx](mailto:Sergio.castillo.aguirre@correo.cjf.gob.mx) a partir del primer día de haber recibido la invitación y a más tardar el día **11 de diciembre de 2017, a las 15:00 hrs.** El día del evento, se dará respuesta a las dudas que hayan presentado los prestadores de servicios y se podrán admitir preguntas adicionales, que a juicio del **CJF** a través de la **DGRM**, contribuyan al buen desarrollo del procedimiento de **ITP** en general.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta; sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio del **CJF** a través de la **DGRM** resulte en beneficio del procedimiento, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los participantes.

#### 5.3. Lugar, horario y plazo para presentar las propuestas

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado conforme a este numeral al titular de la **DGRM**. Por lo anterior, la convocante firmará y sellará la guía registrando fecha y hora de recepción, documento que servirá como constancia de haberse recibido en tiempo y forma. Las proposiciones enviadas por estos medios deberán ser entregadas a más tardar 30 minutos antes de la hora en que concluya la recepción de ofertas.

El **CJF** no se hace responsable por entregas tardías de propuestas o entregas no efectuadas en el lugar citado.

Las propuestas deberán presentarse en la oficialía de partes de la Dirección General de Recursos Materiales ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, a partir del **13 de diciembre de 2017 de las 15:00 horas y hasta las 13:00 horas del 18 de diciembre de 2017.**

#### 5.4. Acto de apertura de propuestas

El acto de apertura de propuestas se realizará a las **13:00 horas del 18 de diciembre de 2017**, se procederá a la apertura de los tres sobres de cada una de las empresas de acuerdo al orden de presentación de ofertas.

Se rubricará todas las propuestas técnicas y económicas presentadas por los servidores públicos asistentes al acto.

Del evento, se levantará acta circunstanciada que servirá de constancia de la celebración del acto de apertura de las proposiciones, la cual será firmada por los servidores públicos asistentes al acto y se les entregará una copia de la misma.

Cuando los **“Participantes”** omitan presentar en el **acto de presentación y apertura de propuestas documentos financieros** que no afecten su solvencia de las ofertas técnica y/o económica, requeridos por el **CJF** distintos a los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad que se soliciten al estar previstos en el **Acuerdo General** o en algún otro ordenamiento, y cuya omisión debe ser motivo para desechar la propuesta, se solicitará a los **participantes** que proporcionen la documentación en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día en que se lleve a cabo el acto de apertura.

Para efectos del Dictamen Resolutivo Financiero, no se otorgará plazo adicional para la entrega de los siguientes documentos:

- Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados (Estados financieros), señalados en el apartado 3.3.1., numeral I, incisos a) y b), numeral II, incisos a) y b).
- Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, señaladas en el apartado 3.3.1. numeral III.

**DURANTE LOS EVENTOS, SE PROHÍBE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO COMPUTADORAS PERSONALES.**

#### 5.5. Fallo.

De acuerdo con el artículo 339 del Acuerdo, una vez autorizada la adjudicación, se notificará por escrito el fallo a los participantes.

#### 5.6. Dictamen Legal.

Una vez notificado del fallo la **DGAJ** elaborará el dictamen legal del o los prestadores de servicios adjudicados, para lo cual deberán presentar a la **DGRM**, **al día hábil siguiente**, los siguientes documentos en original o copia certificada ante Fedatario Público y copia simple para su cotejo y devolución de los originales:

- I. Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal;
- II. Cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal (original, copia certificada o con cadena digital) y domicilio fiscal;
- III. Objeto social, escritura constitutiva y datos de inscripción de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas;
- IV. Identificación oficial vigente e instrumento en el que conste el poder general para actos de dominio o poder general para actos de administración del apoderado o representante legal. Cuando se trate de un poder especial o bien un poder limitado en el que bastará mencionar que será válido ante el Gobierno Federal o (persona moral de carácter público y/o persona moral), verificando que la especialidad o limitación en cuanto su objeto o monto permitido sea expresa y no afecte las facultades para la formalización del contrato que se pretenda suscribir. Dicho poder, podrá estar o no inscrito en el Registro.

Público de la Propiedad y de Comercio, de acuerdo al artículo 21 del Código de Comercio.

Y tratándose de poderes especiales bastará que el instrumento refiera la facultad de representación del mandatario ante cualquiera de las siguientes: el Gobierno Federal, persona morales de carácter público o personas morales.

Los documentos debidamente cotejados serán remitidos a la **DGAJ** para la elaboración del dictamen correspondiente, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la totalidad de los mismos.

Tratándose de concursantes extranjeros, dichos documentos deberán estar debidamente legalizados o apostillados, y tendrá que presentarse redactados en español, o acompañados de la traducción correspondiente.

En caso de que el dictamen legal no sea favorable, previo a la firma del contrato, el **CJF** iniciará en contra del **participante** adjudicado el procedimiento de impedimento al que se refiere el artículo 300 del **Acuerdo General**, independientemente de proceder a adjudicar conforme a lo establecido en el artículo 329 del mismo ordenamiento.

En caso de personas morales, y con relación a la fracción III, se deberá presentar la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste la prórroga de su duración, último aumento o disminución de su capital fijo; el cambio del objeto social, la transformación o fusión o cualquier otra en la cual refiera a algún cambio o modificación de estatutos; debiendo incluir dentro de esas documentales, la constancia de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas, asimismo en caso de que la cedula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal y domicilio fiscal correspondan a una impresión digital, siempre y cuando no contenga la cadena digital respectiva, deberá presentarse la certificación ante Fedatario Público.

Ciudad de México, 06 de diciembre de 2017

Atentamente  
Directora General de Recursos Materiales

  
Lic. María Elena Osvelia Baza Hernández

Para cualquier aclaración que no implique modificaciones a las condiciones de la presente Invitación, favor de comunicarse al teléfono 5449-9500 Ext. 2700 y 2708 con el Lic. Alfredo Rodríguez Juárez y/o Lic. Miguel Ángel García Tomas.



Poder Judicial  
de la Federación

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 1  
ANEXO TÉCNICO

---

# Anexo 1



Poder Judicial  
de la Federación

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Secretaría Ejecutiva de Administración  
Coordinación de Administración Regional  
Administración Regional en La Paz, B.C.S.



**ANEXO TÉCNICO**

"LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINAS Y ÁREAS COMUNES DEL EDIFICIO SEDE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA PAZ, B.C.S., Y DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE B.C.S."

**I. Descripción del servicio**

1. El servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas se realizará de conformidad con las características que se establecen en los presentes Alcances Técnicos y sus Anexos, mismos que se consideran enunciativos y no limitativos.
2. El servicio será proporcionado del **1° de enero al 31 de diciembre de 2018**, en las instalaciones de los inmuebles y con el número de elementos que a continuación se mencionan:

No.	Inmuebles	Domicilio	No. Elementos		
			Turno Matutino	Turno Vespertino	Días laborables
1	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en La Paz, B.C.S.	Concha Nácar No. 4520, Col. El Conchalito, C.P. 23090, La Paz, B.C.S.	7	0	De lunes a sábado
			2	0	De lunes a viernes
<b>Número total de elementos</b>			<b>9</b>		

No.	Inmuebles	Domicilio	No. Elementos		
			Turno Matutino	Turno Vespertino	Días laborables
2	Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur	Antonio Álvarez Rico No. 4115, Col. Emiliano Zapata, C.P. 23070, La Paz, B.C.S.	8	0	De lunes a sábado
<b>Número total de elementos</b>			<b>8</b>		

3. Los elementos asignados por la empresa para la prestación del servicio, cubrirán el siguiente horario:

Turno	Horario	Días laborables	Observaciones
Matutino	De 7:00 a 15:00 horas	De lunes a viernes	Ninguna.
	De 8:00 a 12:00 horas	Sábado	El horario <b>sabatino</b> requerido es de 4 horas.



Secretaría Ejecutiva de Administración  
Coordinación de Administración Regional  
Administración Regional en La Paz, B.C.S.



**ANEXO TÉCNICO**

**"LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINAS Y ÁREAS COMUNES DEL EDIFICIO SEDE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA PAZ, B.C.S., Y DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE B.C.S."**

Cualquiera de estos horarios de servicio, pueden ser modificados por el Consejo de la Judicatura Federal, a través de la Administración Regional mediante Carta y con una anticipación mínima de 24 horas, estando obligado el prestador de servicio a efectuar los ajustes necesarios para la debida continuidad del mismo.

La Administración Regional otorgará a los elementos que tengan asignados, 30 minutos para que en forma escalonada y conforme a las necesidades del servicio, tomen sus alimentos fuera de los inmuebles o dentro de los mismos en el área designada por dicha Administración.

Cabe mencionar que se considerará como días inhábiles, únicamente los establecidos en la Ley Federal del Trabajo, por lo que en esos días se prescindirá de la prestación del servicio, sin embargo, el prestador del servicio adjudicado debe tomar en cuenta que un día previo deberá dejar en óptimas condiciones de limpieza las áreas comunes y oficinas de los inmuebles incluyendo los sanitarios.

4. Las labores básicas que comprenden los servicios de limpieza integral de áreas comunes y oficinas son:

↓ **Edificio sede del Poder Judicial de la Federación "LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES"**

Lavar, desmanchar y desinfectar baños de áreas comunes y locutorios, barrer, trapear, lavar, desmanchar y pulir pisos, limpiar y desmanchar paredes, barrer y lavar escaleras, limpiar, desempolvar teléfonos y equipos de oficina ubicado en las casetas de vigilancia, limpiar vidrios, puertas y ventanas interiores y exteriores (no aplica en limpieza de alto riesgo o altura), desocupar y lavar botes de basura, recolectar basura, entre otras labores inherentes.

↓ **Edificio sede del Poder Judicial de la Federación "LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINAS DE LAS DEFENSORIAS PUBLICAS FEDERALES Y DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL"**

Barrer, trapear, lavar, desmanchar y pulir pisos, limpiar y desmanchar paredes, limpiar, desempolvar teléfonos, mobiliario y equipo de oficina, lavar y desinfectar sanitarios de la Administración Regional, limpiar vidrios, puertas y ventanas interiores, desocupar y limpiar botes de basura, recolectar basura, entre otras labores inherentes.

↓ **Centro de Justicia Penal Federal "LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS"**

Barrer, trapear, lavar, desmanchar y pulir pisos, limpiar y desmanchar paredes, limpiar, desempolvar teléfonos, mobiliario y equipo de oficina, lavar y desinfectar sanitarios de los Jueces de Distrito, limpiar vidrios, puertas y ventanas interiores y exteriores, desocupar y limpiar botes de basura, recolectar basura, entre otras labores inherentes.

Lavar, desmanchar y desinfectar baños de áreas comunes, barrer, trapear, lavar, desmanchar y pulir pisos, limpiar y desmanchar paredes, barrer y lavar escaleras, limpiar, desempolvar teléfonos y equipos de oficina ubicado en las casetas de vigilancia, limpiar vidrios, puertas y ventanas interiores y



Poder Judicial  
de la Federación

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Secretaría Ejecutiva de Administración  
Coordinación de Administración Regional  
Administración Regional en La Paz, B.C.S.



### ANEXO TÉCNICO

**"LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINAS Y ÁREAS COMUNES DEL EDIFICIO SEDE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA PAZ, B.C.S., Y DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE B.C.S."**

exteriores (no aplica en limpieza de alto riesgo o altura), desocupar y lavar botes de basura, recolectar basura, entre otras labores inherentes.

La recolección de basura, para todos los casos, se refiere a la actividad que realiza el prestador del servicio para vaciar y dejar disponibles todos los cestos de basura que se encuentren ubicados en las diferentes áreas de los inmuebles donde se proporcione el servicio (sustituyendo la bolsa plástica de los botes de basura cuando se requiera). El traslado se refiere a la actividad que realiza el prestador del servicio para que la basura que recolectó en bolsas plásticas (tamaño "Jumbo"), la traslade al área donde se encuentran los contenedores de basura de los inmuebles, con los carros recolectores de basura cuya descripción se establece en el "Anexo 1B".

5. El prestador de servicio adjudicado elaborará el reporte de asistencia de su personal a la par con otro elaborado por la Administración Regional para su conciliación correspondiente.
6. El prestador de servicio adjudicado elaborará conjuntamente con el personal que designe la Administración Regional un programa de servicio al inicio del contrato, con el fin observar su cumplimiento puntal.

Asimismo, emitirá el reporte de las situaciones que pudieran haber afectado la realización oportuna de los trabajos establecidos, con el fin de reprogramar las actividades pendientes y evitar la aplicación de sanción alguna por incumplimiento a las obligaciones contraídas con el Consejo de la Judicatura Federal.

Dicho programa contemplará, la descripción, frecuencia y características generales del servicio de limpieza integral de áreas comunes, que forma parte de los presentes Alcances Técnicos como **Anexo 1A**, mismo que deberán incluir los participantes en el sobre de su propuesta técnica y en papel membretado y debidamente rubricado por el representante legal, lo cual acreditará su conformidad.

7. Para la prestación de los servicios, el prestador de servicio adjudicado deberá utilizar productos de reconocida calidad y marca en el mercado, que sean **biodegradables** y que cumplan con las normas de salud aplicables en la materia, por lo que deberá entregar escrito bajo protesta de decir verdad, que los productos que utilizará cumplen con las características solicitadas.
8. El prestador de servicios suministrará los materiales y productos que se requieran para cubrir las necesidades de la limpieza, conforme al **Anexo 1B**.

Q



Poder Judicial  
de la Federación

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Secretaría Ejecutiva de Administración  
Coordinación de Administración Regional  
Administración Regional en La Paz, B.C.S.



### ANEXO TÉCNICO

**"LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINAS Y ÁREAS COMUNES DEL EDIFICIO SEDE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA PAZ, B.C.S., Y DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE B.C.S."**

El Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional podrá realizar la supervisión de los insumos y materiales proporcionados por el prestador del servicio, quien de ser el caso, atenderá las recomendaciones a que haya lugar con el fin de mejorar la calidad del servicio.

Los tiempos de entrega para el prestador del servicio adjudicado serán los siguientes:

Insumos y materiales.- Durante los primeros tres días naturales siguientes al inicio del contrato. Los suministros subsecuentes se deberán realizar mensualmente durante los primeros cinco días naturales del siguiente mes. Cuando la Administración Regional informe por escrito al prestador del servicio el desabasto de insumos o materiales de limpieza, las entregas deberán realizarse durante las 24 horas siguientes.

En caso de que el prestador de servicio adjudicado no entregará los materiales y productos en los términos solicitados, se hará acreedor a la aplicación de la penalización correspondiente. Para el cálculo de dicha pena se considerará el costo diario que resulte de dividir el costo mensual por elemento entre 30.4 días y multiplicado por el número de elementos contratados en el inmueble donde se registre el incumplimiento.

9. El prestador del servicio adjudicado deberá contar con maquinaria y equipo suficiente para proporcionar el servicio de limpieza, conforme a las especificaciones que se solicitan en el "Anexo 1C".

Los tiempos de entrega para el prestador del servicio adjudicado serán los siguientes:

Maquinaria y equipo.- Durante los primeros tres días naturales siguientes al inicio del contrato. Cuando la Administración de los inmuebles que corresponda solicite por escrito al prestador del servicio su remplazo, la entrega deberá realizarse durante las siguientes 48 horas siguientes.

Las máquinas y equipos asignados para la prestación del servicio deberán estar en excelentes condiciones de uso; por lo que la reparación de cualquier desperfecto o descompostura que sufran correrá por cuenta de la propia empresa, en el entendido que su personal es el único que lo utilizará para la prestación de los servicios.

En caso de que el prestador de servicio adjudicado no entregará la maquinaria y equipo en los plazos solicitados, se hará acreedor a la aplicación de la penalización correspondiente. Para el cálculo de dicha pena se considerará el costo diario que resulte de dividir el costo mensual por elemento entre 30.4 días y multiplicado por el número de elementos contratados en el inmueble donde se registre el incumplimiento.

La Administración Regional podrá asignar al prestador de servicio, un área dentro de los inmuebles para resguardar las máquinas, equipos e insumos que empleará para la prestación del servicio, siendo responsabilidad del prestador de servicio adjudicado la seguridad de los mismos.

10. El prestador de servicio adjudicado debe contar con personal capacitado y con la suficiente experiencia para proporcionar eficientemente los servicios de limpieza requeridos.



Poder Judicial  
de la Federación

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Secretaría Ejecutiva de Administración  
Coordinación de Administración Regional  
Administración Regional en La Paz, B.C.S.



**ANEXO TÉCNICO**

**"LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINAS Y ÁREAS COMUNES DEL EDIFICIO SEDE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA PAZ, B.C.S., Y DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE B.C.S."**

El personal que se asigne al servicio, obligatoriamente deberá portar uniformes en perfecto estado (preferentemente nuevos) que contengan el logotipo de la empresa, así como gafete de identificación, mientras se encuentren dentro de las instalaciones del Consejo de la Judicatura Federal, asimismo, entregará a la Administración Regional el expediente de su personal, el cual deberá incluir copia de su identificación oficial vigente, comprobante de domicilio, alta en el IMSS y "Cédula Personal" con datos generales y fotografía.

11. El prestador de servicio adjudicado se obligará a cubrir cualquier inasistencia de su personal, dentro de los 30 minutos siguientes a la hora de inicio de las actividades, con el fin de no afectar más los servicios.

Si la sustitución de la(s) persona(s) no se llevara a cabo durante el tiempo establecido y aún cuando ésta se haya realizado en el minuto 31 posterior al inicio de labores, el prestador de servicio adjudicado bonificará el costo de dichos retardos o inasistencias, con la emisión de la nota de crédito correspondiente o bien directamente en la facturación que presente a trámite de pago. Lo anterior, sin menoscabo de las sanciones que pudiera hacerse acreedor.

Para determinar el costo de los descuentos por retardos o inasistencias, se tomará en consideración el resultado de dividir el costo mensual por elemento entre 30.4 días.

El no presentar oportunamente la nota de crédito o realizar el descuento de retardos o inasistencias en la facturación que presente para el pago correspondiente, tendrá un retraso imputable al prestador de servicio adjudicado.

12. El prestador de servicio adjudicado designará un supervisor de planta en cada inmueble donde proporcione el servicio, **sin costo** adicional para el Consejo de la Judicatura Federal, el cual deberá contar con facultades suficientes para coordinar, supervisar y sustituir a su personal cuando le sea solicitado por la Administración Regional, así como para resolver cualquier problemática que se suscite a fin de mantener el nivel de calidad en los servicios requeridos.
13. El prestador de servicio adjudicado deberá entregar a favor del Consejo de la Judicatura Federal dentro de los *cinco días naturales* posteriores a la fecha de la firma del contrato respectivo, una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de los obligaciones que acepta el prestador de servicios y una póliza de seguro de responsabilidad civil sobre daños y perjuicios que su personal pudiera ocasionar al Consejo de la Judicatura Federal mientras realizan sus actividades dentro de los inmuebles, por una suma equivalente al 10% del monto total del contrato respectivo sin considerar el IVA, cada una, mismas que deberán estar vigentes durante el periodo de contratación.

Dichas pólizas deberán ser expedidas por una compañía mexicana de seguros legalmente constituida, en las cuales se designe a los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal en los que se proporcionará el servicio y sus trabajadores, como terceros beneficiarios y deberá contar con renovación automática durante la vigencia del contrato y sus ampliaciones.

14. Si por necesidades propias del Consejo de la Judicatura Federal, se requiriera el cambio de domicilio de las actuales oficinas o se habilite un inmueble adicional para la instalación de órganos jurisdiccionales, auxiliares y unidades administrativas, el prestador de servicio realizará la reubicación



Poder Judicial  
de la Federación

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Secretaría Ejecutiva de Administración  
Coordinación de Administración Regional  
Administración Regional en La Paz, B.C.S.



### ANEXO TÉCNICO

**"LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINAS Y ÁREAS COMUNES DEL EDIFICIO SEDE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA PAZ, B.C.S., Y DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE B.C.S."**

de sus elementos, materiales y equipos al nuevo domicilio, sin costo adicional para el Consejo, manteniendo las condiciones económicas originalmente contratadas.

En este contexto, el prestador de servicio adjudicado deberá ampliar en tiempo y forma el número de elementos que se le requieran para proporcionar el servicio, considerando que el número de elementos y condiciones técnicas podrán variar en función de la nueva ubicación. En tal caso, el costo mensual pactado por elemento, no sufrirá incremento.

15. El prestador de servicio adjudicado aceptará y reconocerá las políticas existentes en el Consejo en materia de seguridad, por lo que el personal que designe para la prestación del servicio, no podrá abandonar por ningún motivo las instalaciones donde se encuentren laborando, durante el horario que estén cubriendo, salvo que exista un permiso por escrito de la Administración Regional, mismo que deberá ser entregado al personal de seguridad para concederles la salida.

Del mismo modo al finalizar su jornada de trabajo, el personal contará con un plazo máximo de 15 minutos para abandonar los inmuebles, a excepción de que por necesidades propias del servicio requieran permanecer más tiempo, situación que deberán informar de inmediato a la Administración Regional, con el fin de informar la situación al área de seguridad.

#### **II. Cartas compromiso**

Los participantes deberán adjuntar en el sobre de su propuesta técnica cartas dirigidas al Consejo de la Judicatura Federal, conforme a lo siguiente:

##### **II.1 Carta de conocimiento y entendimiento de los términos y condiciones de los servicios solicitados.**

En la que el prestador de servicio manifieste que ha leído, entendido y está de acuerdo en prestar los servicios de limpieza integral de áreas comunes y oficinas en los términos señalados en presente documento (**Carta No. 1**).

##### **II.2 Carta de garantía del servicio.**

En la que el prestador de servicio garantice la calidad de los servicios a proporcionar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para cumplir con el servicio a satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal, durante la vigencia del contrato respectivo que se derive de este procedimiento (**Carta No. 2**).

##### **II.3 Cartas de bajo protesta de decir verdad, de acuerdo a lo siguiente:**

- II.3.1. Proporcionar los servicios de limpieza integral de oficinas y áreas comunes en los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal, con el número de elementos y horarios que se establecen en los numerales 2 y 3 de los Alcances Técnicos del servicio, considerando la elaboración y entrega del reporte de asistencia de su personal a la Administración Regional



Poder Judicial  
de la Federación

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Secretaría Ejecutiva de Administración  
Coordinación de Administración Regional  
Administración Regional en La Paz, B.C.S.



### ANEXO TÉCNICO

#### "LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINAS Y ÁREAS COMUNES DEL EDIFICIO SEDE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA PAZ, B.C.S., Y DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE B.C.S."

para la validación del mismo, entendiéndose que los horarios de servicio podrán ser modificados mediante escrito y con una anticipación mínima de 24 horas, estando obligado a efectuar los ajustes necesarios para la debida continuidad del mismo (**Carta No. 3**).

- II.3.2. Elaborar conjuntamente con el personal que designe la Administración Regional un programa de servicio al inicio del contrato con el fin de observar su cumplimiento puntual, considerando la descripción, frecuencia y características generales mencionadas en el "**Anexo 1A**", así como la elaboración del reporte de desviaciones y la reprogramación de las actividades pendientes, con el fin de evitar la aplicación de sanción alguna por incumplimiento a las obligaciones contraídas con el Consejo de la Judicatura Federal (**Carta No. 4**).
- II.3.3. Proporcionar el servicio utilizando materiales y productos de reconocida calidad en el mercado, que sean **biodegradables** y que cumplan con las normas de salud aplicables en la materia (**Carta No. 5**).
- II.3.4. Suministrar de manera suficiente y cuantas veces sea necesario, hasta cubrir satisfactoriamente los servicios, los insumos y materiales que se requieren para atender las necesidades de los inmuebles, conforme a lo solicitado en la relación del **Anexo 1B**, atendiendo los tiempos de entrega establecidos en el numeral 8 de los Alcances Técnicos del servicio.

Adicionalmente, deberá aceptar que el Consejo de la Judicatura Federal podrá realizar la supervisión de los insumos y materiales antes señalados y, de ser el caso, atender las recomendaciones que haya lugar a fin de mejorar la calidad del servicio (**Carta No. 6**).

- II.3.5. Prestar el servicio con la maquinaria y equipo que como mínimo se solicita en el "**Anexo 1C**", en excelentes condiciones de uso y cuyos desperfectos o descomposturas correrán por cuenta propia de la empresa participante, toda vez que su personal es el único que lo utilizará para la prestación del servicio, atendiendo los tiempos de entrega que se establecen en el numeral 9 de los Alcances Técnicos del servicio (**Carta No. 7**).
- II.3.6. Proporcionar el servicio con personal capacitado y con la suficiente experiencia en los servicios requeridos, portando uniformes en perfecto estado (preferentemente nuevos) con el logotipo de la empresa, así como gafete de identificación, mientras se encuentren dentro de las instalaciones del Consejo de la Judicatura Federal, obligándose a cubrir o sustituir cualquier inasistencia dentro de los 30 minutos siguientes a la hora de inicio de las actividades, aceptando que si la sustitución de la(s) persona(s) no se llevará a cabo durante el tiempo establecido y aún cuando ésta se haya realizado en el minuto 31 posterior a la hora de inicio de labores, bonificará el costo de dichos retardos o inasistencias, con la emisión de la nota de crédito correspondiente o haciendo la bonificación directamente en la facturación que presente a pago, con independencia de las sanciones que pudiera hacerse acreedor.

Entendiéndose que el costo de los descuentos por retardos o inasistencias, se determinará dividiendo el costo mensual por elemento entre 30.4 días (**Carta No. 8**).

- II.3.7. Designar un supervisor de planta en cada inmueble **sin costo** adicional para el Consejo de la Judicatura Federal, que contará con las facultades suficientes para coordinar, supervisar y



Poder Judicial  
de la Federación

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Secretaría Ejecutiva de Administración  
Coordinación de Administración Regional  
Administración Regional en La Paz, B.C.S.



### ANEXO TÉCNICO

**"LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINAS Y ÁREAS COMUNES DEL EDIFICIO SEDE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA PAZ, B.C.S., Y DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE B.C.S."**

sustituir a su personal cuando le sea solicitado por la Administración Regional, así como para resolver cualquier problemática que se suscite, con el fin de mantener el nivel de calidad en los servicios requeridos (**Carta No. 9**).

- II.3.8. Entregar a favor del Consejo de la Judicatura Federal dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha de la firma del contrato respectivo, una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones que acepta el prestador de servicios y una póliza de seguro de responsabilidad civil sobre daños y perjuicios que su personal pudiera ocasionar al Consejo de la Judicatura Federal mientras realizan sus actividades dentro de los inmuebles, por una suma equivalente al 10% del monto total del contrato respectivo sin considerar el IVA, cada una, mismas que deberán estar vigentes durante el periodo de contratación, expedidas por una compañía mexicana de seguros legalmente constituida, en las cuales se designe a los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal en los que se proporcionará el servicio y sus trabajadores, como terceros beneficiarios y deberán contar con renovación automática durante la vigencia del contrato y sus ampliaciones (**Carta No. 10**).
- II.3.9 Aceptar y observar lo establecido en los numerales 14 y 15 de los Alcances Técnicos del servicio, relativos a las necesidades extraordinarias y las políticas en materia de seguridad existentes en el Consejo de la Judicatura Federal, respectivamente (**Carta No. 11**).

La presentación de los documentos con variación a los términos de las cartas compromiso indicadas en los modelos, será motivo de desechamiento

### **III.4 Documentación técnica que los participantes deben presentar.**

- III.4.1 El licitante debe presentar en el sobre de su propuesta técnica una carta en la que se comprometa bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado entregará al Consejo de la Judicatura Federal, información en el tiempo que se le requiera, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 A de la Ley del Seguro Social vigente (**Carta No. 12**).
- III.4.2 Los participantes deberán presentar escrito emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social que certifique que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones obrero-patronales con fecha de expedición no mayor a 60 días.
- III.4.3 Los participantes deberán entregar original de su currículum que incluya una relación de clientes más importantes de los últimos 12 meses, indicando direcciones, números telefónicos y nombre de la persona que pueda proporcionar información relativa al servicio motivo de este procedimiento.
- III.4.4 Carta del participante, elaborada en papel membretado, dirigida al Consejo de la Judicatura Federal debidamente firmada por el representante legal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que cumple con alguna Norma Oficial Mexicana o las Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia o especificaciones que rigen la prestación del servicio de limpieza integral de áreas comunes.



Poder Judicial  
de la Federación



Secretaría Ejecutiva de Administración  
Coordinación de Administración Regional  
Administración Regional en La Paz, B.C.S.



**ANEXO TÉCNICO**

**“LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINAS Y ÁREAS COMUNES DEL EDIFICIO SEDE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA PAZ, B.C.S., Y DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE B.C.S.”**

III.4.5 Carta del licitante elaborada en papel membretado, dirigida al Consejo de la Judicatura Federal debidamente firmada por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado libera de toda responsabilidad civil, penal, laboral y fiscal al Consejo de la Judicatura Federal por cualquier daño material, accidentes y pérdidas humanas que ocurriesen durante el proceso de la prestación del servicio de limpieza (Carta No. 13).

III.4.6 Carta del licitante, elaborada en papel membretado, dirigida al Consejo de la Judicatura Federal debidamente firmada por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado se hará responsable de cumplir con las obligaciones laborales y fiscales respecto del personal que efectúe el servicio de limpieza, liberando de toda responsabilidad al Consejo de la Judicatura Federal (Carta No. 14).

III.4.7 Documentación legal de la empresa.

<i>Personas morales:</i>	<i>Personas físicas:</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Acta constitutiva de la empresa.</li> <li>b) Poder notarial del representante legal.</li> <li>c) Identificación oficial del representante legal.</li> <li>d) Registro Federal de Contribuyentes.</li> <li>e) Comprobante de domicilio fiscal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Identificación oficial del propietario.</li> <li>b) Registro Federal de Contribuyentes.</li> <li>c) Comprobante de domicilio fiscal.</li> </ul>

**Aunado a lo antes citado, y con la finalidad de garantizar la máxima calidad y eficiencia en la prestación del servicio, también se deberán presentar los siguientes documentos:**

1. Presentar copia de cuando menos un contrato celebrado con oficinas del Sector Público donde se pueda hacer constar la experiencia en servicios similares y cobertura y presencia nacional. Dicho contrato deberá ser de 2016 a la fecha.
2. Presentar copia de dos contratos vigentes con dependencias Federales donde esté prestando servicios similares al solicitado.



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Poder Judicial  
de la Federación



Poder Judicial  
de la Federación

Secretaría Ejecutiva de Administración  
Coordinación de Administración Regional  
Administración Regional en La Paz, B.C.S.



ANEXO TÉCNICO

"LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINAS Y ÁREAS COMUNES DEL EDIFICIO SEDE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA PAZ, B.C.S., Y DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE B.C.S."

**Nota:**

***"Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2018, quedarán sujetos la suficiencia presupuestal de dicho ejercicio, por lo que la falta de recursos no originará responsabilidad alguna para el Consejo de la Judicatura Federal".***



Poder Judicial  
de la Federación

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Secretaría Ejecutiva de Administración  
Coordinación de Administración Regional  
Administración Regional en La Paz, B.C.S.



ANEXO TÉCNICO

"LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINAS Y ÁREAS COMUNES DEL EDIFICIO SEDE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA PAZ, B.C.S., Y DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE B.C.S."

# MODELOS DE CARTAS

Q



Poder Judicial  
de la Federación



Secretaría Ejecutiva de Administración  
Coordinación de Administración Regional  
Administración Regional en La Paz, B.C.S.



ANEXO TÉCNICO

"LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINAS Y ÁREAS COMUNES DEL EDIFICIO SEDE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA PAZ, B.C.S., Y DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE B.C.S."

(Papel membretado de la empresa)

La Paz, B.C.S., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
**PRESENTE**

# Carta No. 1

## Carta de conocimiento y entendimiento de los términos y condiciones de los servicios solicitados

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, de la empresa \_\_\_\_\_ en relación con la Solicitud de Cotización No. \_\_\_\_\_, manifiesto que he leído y conozco el objeto de la presente, consistente en los servicios de limpieza integral de oficinas y áreas comunes del edificio sede del Poder Judicial de la Federación y del Centro de Justicia Penal Federal, entendiéndolo claramente los términos y condiciones solicitados en el **Anexo 1 y las bases** del presente Procedimiento.

(Razón social)

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma y Cargo



Poder Judicial  
de la Federación

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Secretaría Ejecutiva de Administración  
Coordinación de Administración Regional  
Administración Regional en La Paz, B.C.S.



**ANEXO TÉCNICO**

"LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINAS Y ÁREAS COMUNES DEL EDIFICIO SEDE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA PAZ, B.C.S., Y DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE B.C.S."

(Papel membretado de la empresa)

La Paz, B.C.S., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
**PRESENTE**

**Carta No. 2**  
**Carta de garantía de servicio**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, de la empresa \_\_\_\_\_ en relación con Solicitud de Cotización No. \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para cumplir con el servicio a satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal, durante la vigencia del contrato respectivo que se derive de este Procedimiento.

Por lo anterior, en caso de resultar adjudicado me comprometo a garantizar que los servicios ofertados serán proporcionados con la mejor calidad y oportunidad, cumpliendo los niveles de servicio que son requeridos.

(Razón social)

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Firma y Cargo**



Poder Judicial  
de la Federación



Secretaría Ejecutiva de Administración  
Coordinación de Administración Regional  
Administración Regional en La Paz, B.C.S.



**ANEXO TÉCNICO**

**"LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINAS Y ÁREAS COMUNES DEL EDIFICIO SEDE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA PAZ, B.C.S., Y DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE B.C.S."**

(Papel membretado de la empresa)

La Paz, B.C.S., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
**PRESENTE**

# Carta No. 3

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, de la empresa \_\_\_\_\_ en relación con la Solicitud de Cotización No. \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado me comprometo a proporcionar los servicios de limpieza integral de oficinas y áreas comunes en el(os) inmueble(s) del Consejo de la Judicatura Federal, con el número de elementos y horarios que se establecen en los numerales 2 y 3 de los Alcances Técnicos del servicio.

Elaboraremos y entregaremos el reporte de asistencia de nuestro personal a la Administración Regional, para la conciliación correspondiente.

Entendiendo y acepto que los horarios de servicio pueden ser modificados mediante escrito y con una anticipación mínima de 24 horas, por lo que realizaremos los ajustes necesarios para la debida continuidad del servicio.

(Razón social)

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma y Cargo



Poder Judicial  
de la Federación



Secretaría Ejecutiva de Administración  
Coordinación de Administración Regional  
Administración Regional en La Paz, B.C.S.



ANEXO TÉCNICO

"LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINAS Y ÁREAS COMUNES DEL EDIFICIO SEDE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA PAZ, B.C.S., Y DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE B.C.S."

(Papel membretado de la empresa)

La Paz, B.C.S., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
**PRESENTE**

## Carta No. 4

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, de la empresa \_\_\_\_\_ en relación con la Solicitud de Cotización No. \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado me comprometo a elaborar conjuntamente con el personal que designe la Administración Regional, un programa de servicio al inicio del contrato con el fin de observar su estricto cumplimiento, considerando la descripción, frecuencia y características generales mencionadas en el "Anexo 1A", mismo que debidamente firmado de conformidad, se adjunta a la presente carta.

Asimismo, elaboraremos y entregaremos a la Administración Regional el reporte de las desviaciones que hayan afectado la ejecución de los trabajos acordados y proponer la reprogramación de las actividades pendientes, con el fin de evitar la aplicación de sanción alguna por incumplimiento a las obligaciones contraídas con el Consejo de la Judicatura Federal.

(Razón social)

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma y Cargo



Poder Judicial  
de la Federación



Secretaría Ejecutiva de Administración  
Coordinación de Administración Regional  
Administración Regional en La Paz, B.C.S.



**ANEXO TÉCNICO**

**"LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINAS Y ÁREAS COMUNES DEL EDIFICIO SEDE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA PAZ, B.C.S., Y DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE B.C.S."**

(Papel membretado de la empresa)

La Paz, B.C.S., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
**PRESENTE**

**Carta No. 5**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, de la empresa \_\_\_\_\_ en relación con la Solicitud de Cotización No. \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado me comprometo a proporcionar el servicio utilizando materiales y productos de reconocida calidad en el mercado, que sean **biodegradables** y que cumplan con las normas aplicables en la materia.

(Razón social)

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma y Cargo



Poder Judicial  
de la Federación

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Secretaría Ejecutiva de Administración  
Coordinación de Administración Regional  
Administración Regional en La Paz, B.C.S.



**ANEXO TÉCNICO**

**"LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINAS Y ÁREAS COMUNES DEL EDIFICIO SEDE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA PAZ, B.C.S., Y DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE B.C.S."**

(Papel membretado de la empresa)

La Paz, B.C.S., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**PRESENTE**

# Carta No. 6

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, de la empresa \_\_\_\_\_ en relación con la Solicitud de Cotización No. \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado me comprometo a suministrar de manera suficiente y cuantas veces sea necesario, hasta cubrir satisfactoriamente los servicios, los insumos y materiales que se requieren para atender las necesidades de el(los) inmueble(s), conforme a lo solicitado en la relación del "Anexo 1B", atendiendo los tiempos de entrega establecidos en el numeral 8 de los Alcances Técnicos del servicio.

Acepto que el Consejo de la Judicatura Federal realice la supervisión de los insumos y materiales que sean suministrados para la prestación del servicio y atender las recomendaciones a que haya lugar a fin de mejorar la calidad del servicio.

(Razón social)

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma y Cargo



Poder Judicial  
de la Federación

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Secretaría Ejecutiva de Administración  
Coordinación de Administración Regional  
Administración Regional en La Paz, B.C.S.



**ANEXO TÉCNICO**

**"LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINAS Y ÁREAS COMUNES DEL EDIFICIO SEDE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA PAZ, B.C.S., Y DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE B.C.S."**

(Papel membretado de la empresa)

La Paz, B.C.S., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
**PRESENTE**

**Carta No. 7**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, de la empresa \_\_\_\_\_ en relación con la Solicitud de Cotización No. \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado me comprometo a proporcionar el servicio con la maquinaria y equipo que como mínimo se solicita en el "Anexo 1C".

Manifiesto que la maquinaria y equipo se encontrará en excelentes condiciones de uso, por lo que cualquier desperfecto o descompostura que llegarán a sufrir durante el periodo de contratación, correrá por nuestra propia cuenta considerando que el personal que asignaremos es el único que lo utilizará para la prestación del servicio.

Asimismo y en este contexto, se atenderá los tiempos de entrega que se establecen en el numeral 9 de los Alcances Técnicos del servicio.

(Razón social)

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma y Cargo



Poder Judicial  
de la Federación

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Secretaría Ejecutiva de Administración  
Coordinación de Administración Regional  
Administración Regional en La Paz, B.C.S.



**ANEXO TÉCNICO**

**"LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINAS Y ÁREAS COMUNES DEL EDIFICIO SEDE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA PAZ, B.C.S., Y DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE B.C.S."**

(Papel membretado de la empresa)

La Paz, B.C.S., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
**PRESENTE**

**Carta No. 8**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, de la empresa \_\_\_\_\_ en relación con la Solicitud de Cotización No. \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado me comprometo a proporcionar el servicio con personal capacitado y con la suficiente experiencia en los servicios requeridos, portando uniformes en perfecto estado (preferentemente nuevos) con el logotipo de la empresa, así como gafete de identificación, mientras se encuentren laborando dentro de las instalaciones del Consejo de la Judicatura Federal.

Asimismo, me obligo a cubrir o sustituir cualquier inasistencia dentro de los 30 minutos siguientes a la hora de inicio de las actividades, aceptando que si la sustitución de la(s) persona(s) no se llevará a cabo durante el tiempo establecido y aún cuando ésta se haya realizado en el minuto 31 posterior a la hora de inicio de labores, bonificaré el costo de dichos retardos o inasistencias, con la emisión de la nota de crédito correspondiente o haciendo la bonificación directamente en la facturación que presente a pago, con independencia de las sanciones que mi representada pudiera hacerse acreedora.

Reconozco que para determinar el costo de los descuentos por retardos o inasistencias, se dividirá el costo mensual por elemento entre 30.4 días.

Asumiré el retraso en el pago de los servicios proporcionados, en caso de no presentar oportunamente la nota de crédito o realizar el descuento de retardos o inasistencias en la facturación correspondiente.

(Razón social)

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma y Cargo



Poder Judicial  
de la Federación



Secretaría Ejecutiva de Administración  
Coordinación de Administración Regional  
Administración Regional en La Paz, B.C.S.



**ANEXO TÉCNICO**

**"LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINAS Y ÁREAS COMUNES DEL EDIFICIO SEDE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA PAZ, B.C.S., Y DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE B.C.S."**

(Papel membretado de la empresa)

La Paz, B.C.S., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
**PRESENTE**

## Carta No. 9

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, de la empresa \_\_\_\_\_ en relación con la Solicitud de Cotización No. \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado me comprometo a designar un supervisor de planta en el(os) inmueble(s) sin **costo adicional** para el Consejo de la Judicatura Federal, que contará con las facultades suficientes para coordinar, supervisar y sustituir a nuestro personal cuando sea solicitado por la Administración Regional, así como para resolver cualquier problemática que se suscite, con el propósito de mantener un nivel óptimo de calidad en la prestación de los servicios requeridos.

(Razón social)

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma y Cargo



Poder Judicial  
de la Federación



Secretaría Ejecutiva de Administración  
Coordinación de Administración Regional  
Administración Regional en La Paz, B.C.S.



**ANEXO TÉCNICO**

**"LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINAS Y ÁREAS COMUNES DEL EDIFICIO SEDE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA PAZ, B.C.S., Y DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE B.C.S."**

(Papel membretado de la empresa)

La Paz, B.C.S., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
**PRESENTE**

# Carta No. 10

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, de la empresa \_\_\_\_\_ en relación con la Solicitud de Cotización No. \_\_\_\_\_ 2016, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado me comprometo a entregar a favor del Consejo de la Judicatura Federal, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de la firma del contrato respectivo, una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de los obligaciones que acepta el prestador de servicios y una póliza de seguro de responsabilidad civil sobre daños y perjuicios que su personal pudiera ocasionar al Consejo de la Judicatura Federal mientras realizan sus actividades dentro de los inmuebles, por una suma equivalente al 10% del monto total del contrato respectivo sin considerar el IVA, cada una, mismas que deberán estar vigentes durante el periodo de contratación.

Dichas pólizas serán expedidas por una compañía mexicana de seguros legalmente constituida, en la cual se designará a los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal en los que se proporcionará el servicio y sus trabajadores, como terceros beneficiarios y contará con renovación automática durante la vigencia del contrato y sus ampliaciones.

(Razón social)

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma y Cargo



Poder Judicial  
de la Federación



Secretaría Ejecutiva de Administración  
Coordinación de Administración Regional  
Administración Regional en La Paz, B.C.S.



**ANEXO TÉCNICO**

"LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINAS Y ÁREAS COMUNES DEL EDIFICIO SEDE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA PAZ, B.C.S., Y DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE B.C.S."

(Papel membretado de la empresa)

La Paz, B.C.S., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
**PRESENTE**

# Carta No. 11

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, de la empresa \_\_\_\_\_ en relación con la Solicitud de Cotización No. \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, me comprometo a observar y acatar lo establecido en los numerales 14 y 15 de los Alcances Técnicos del servicio, relativos a las necesidades extraordinarias y las políticas en materia de seguridad existentes en el Consejo de la Judicatura Federal, respectivamente.

(Razón social)

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Firma y Cargo**



Poder Judicial  
de la Federación

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Secretaría Ejecutiva de Administración  
Coordinación de Administración Regional  
Administración Regional en La Paz, B.C.S.



**ANEXO TÉCNICO**

“LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINAS Y ÁREAS COMUNES DEL EDIFICIO SEDE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA PAZ, B.C.S., Y DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE B.C.S.”

(Papel membretado de la empresa)

La Paz, B.C.S., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
**PRESENTE**

# Carta No. 12

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) con el número de registro patronal \_\_\_\_\_ y adscripción en la subdelegación \_\_\_\_\_ del Instituto Mexicano del Seguro Social, declaro bajo protesta de decir verdad que de resultar adjudicado en el proceso de la Solicitud de Cotización No. \_\_\_\_\_, me comprometo a entregar al Consejo de la Judicatura Federal, información en el tiempo que me lo requiera, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 A de la Ley del Seguro Social Vigente.

Asimismo, adjunto a esta carta presento documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, que certifica que la empresa que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones obrero-patronales.

(Razón social)

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Firma y Cargo**



Poder Judicial  
de la Federación

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Secretaría Ejecutiva de Administración  
Coordinación de Administración Regional  
Administración Regional en La Paz, B.C.S.



**ANEXO TÉCNICO**

“LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINAS Y ÁREAS COMUNES DEL EDIFICIO SEDE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA PAZ, B.C.S., Y DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE B.C.S.”

(Papel membretado de la empresa)

La Paz, B.C.S., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
**PRESENTE**

**Carta No. 13**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, de la empresa \_\_\_\_\_ en relación con la Solicitud de Cotización No. \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, libero de toda responsabilidad civil, penal, laboral y fiscal al Consejo de la Judicatura Federal por cualquier daño material, accidentes y pérdidas humanas que ocurriesen durante el proceso de la prestación del servicio de limpieza integral de áreas comunes.

(Razón social)

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Firma y Cargo**



Poder Judicial  
de la Federación



Secretaría Ejecutiva de Administración  
Coordinación de Administración Regional  
Administración Regional en La Paz, B.C.S.



**ANEXO TÉCNICO**

**"LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINAS Y ÁREAS COMUNES DEL EDIFICIO SEDE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA PAZ, B.C.S., Y DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE B.C.S."**

(Papel membretado de la empresa)

La Paz, B.C.S., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
**PRESENTE**

# Carta No. 14

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, de la empresa \_\_\_\_\_ en relación con la Solicitud de Cotización No. \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, me haré responsable de cumplir con las obligaciones laborales y fiscales respecto del personal que efectúe el servicio de limpieza, liberando de toda responsabilidad al Consejo de la Judicatura Federal.

(Razón social)

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Firma y Cargo**



Poder Judicial  
de la Federación

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Secretaría Ejecutiva de Administración  
Coordinación de Administración Regional  
Administración Regional en La Paz, B.C.S.



**ANEXO TÉCNICO**

“LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINAS Y ÁREAS COMUNES DEL EDIFICIO SEDE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA PAZ, B.C.S., Y DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE B.C.S.”

**LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES DENTRO DE SU SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

No.	Documentación	Referencia en los alcances técnicos del servicio	Observaciones
1	Constancia de visita a los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal, en los cuales se requieren los servicios de limpieza.	Capítulo I Punto No. 8	<b>Obligatorio:</b> Entregar la <u>constancia de visita</u> que expida la Administración Regional.
2	Carta de conocimiento y entendimiento de los términos y condiciones de los servicios solicitados (Carta 1).	Capítulo II Numeral II.1	<b>Obligatorio:</b> Entregar carta debidamente firmada por el representante legal.
3	Carta de garantía de servicio (Carta 2).	Capítulo II Numeral II.2	<b>Obligatorio:</b> Entregar carta debidamente firmada por el representante legal.
4	Carta declarando bajo protesta de decir verdad que se proporcionarán los servicios de limpieza en los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal, con el número de elementos y horarios que se establecen en los numerales 2 y 3 de los Alcances Técnicos del servicio. A la elaboración y entrega del reporte de asistencia de su personal a la Administración Regional, para la conciliación correspondiente, entendiendo y aceptando que los horarios de servicio podrán ser modificados mediante escrito y con una anticipación mínima de 24 horas, para lo cual se realizarán los ajustes necesarios para la debida continuidad del servicio (Carta No. 3).	Capítulo I Numerales 2 y 3; Capítulo II Numeral II.3.1.	<b>Obligatorio:</b> Entregar carta debidamente firmada por el representante legal.
5	Carta declarando bajo protesta de decir verdad, que se elaborará conjuntamente con el personal que designe la Administración Regional, un programa de servicio al inicio del contrato con el fin de observar su estricto cumplimiento, considerando la descripción, frecuencia y características generales mencionadas en el "Anexo 1A", así como la elaboración del reporte de desviaciones y la reprogramación de las actividades pendientes, con el fin de evitar la aplicación de sanción alguna por incumplimiento a las obligaciones contraídas con el Consejo de la Judicatura Federal (Carta No. 4).	Capítulo I Numeral 6; Capítulo II Numeral II.3.2.	<b>Obligatorio:</b> Entregar una carta junto con el "Anexo 1A", ambas debidamente firmadas por el representante legal.
6	Carta declarando bajo protesta de decir verdad, que proporcionara el servicio utilizando materiales y productos de reconocida calidad en el mercado, que sean biodegradables y que cumplan con las normas aplicables en la materia (Carta No. 5).	Capítulo I Numeral 7; Capítulo II Numeral II.3.3.	<b>Obligatorio:</b> Entregar carta debidamente firmada por el representante legal.
7	Carta declarando bajo protesta de decir verdad, que proporcionara el servicio suministrando de manera suficiente y cuantas veces sea necesario, hasta cubrir satisfactoriamente los servicios, los insumos y materiales que se requieren para atender las necesidades del(os) inmueble(s), conforme a lo solicitado en la relación del "Anexo 1B", atendiendo los tiempos de entrega establecidos en el numeral 8 de los Alcances Técnicos del servicio. Aceptar que el Consejo de la Judicatura Federal realice la supervisión de los insumos y materiales que sean suministrados y atender las recomendaciones a que haya lugar a fin de mejorar la calidad del servicio (Carta No. 6)	Capítulo I Numeral 8; Capítulo II Numeral II.3.4.	<b>Obligatorio:</b> Entregar una carta junto con el "Anexo 1B", ambas debidamente firmadas por el representante legal.



Poder Judicial  
de la Federación

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Poder Judicial  
de la Federación

Secretaría Ejecutiva de Administración  
Coordinación de Administración Regional  
Administración Regional en La Paz, B.C.S.



**ANEXO TÉCNICO**

"LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINAS Y ÁREAS COMUNES DEL EDIFICIO SEDE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA PAZ, B.C.S., Y DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE B.C.S."

**LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES DENTRO DE SU SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

No.	Documentación	Referencia en los alcances técnicos del servicio	Observaciones
8	Carta declarando bajo protesta de decir verdad que prestará el servicio con la maquinaria y equipo que como mínimo se solicita en el "Anexo 1C", en excelentes condiciones de uso y cuyos desperfectos o descomposturas correrán por cuenta propia, toda vez que su personal es el único que lo utilizará para la prestación del servicio, atendiendo los tiempos de entrega que se establecen en el numeral 9 de los Alcances Técnicos del servicio (Carta No. 7).	Capítulo I Numeral 9; Capítulo II Numeral II.3.5.	<b>Obligatorio:</b> Entregar una carta junto con el "Anexo 1C", ambas debidamente firmadas por el representante legal.
9	Carta declarando bajo protesta de decir verdad que se proporcionará el servicio con personal capacitado y con la suficiente experiencia en los servicios requeridos, portando uniformes en perfecto estado (preferentemente nuevos) con el logotipo de la empresa, así como gafete de identificación, mientras se encuentren dentro de las instalaciones del Consejo de la Judicatura Federal, obligándose a cubrir o sustituir cualquier inasistencia dentro de los 30 minutos siguientes a la hora de inicio de las actividades, aceptando que si la sustitución de la(s) persona(s) no se llevará a cabo durante el tiempo establecido y aún cuando ésta se haya realizado en el minuto 31 posterior a la hora de inicio de labores, bonificará el costo de dichos retardos o inasistencias, con la emisión de la nota de crédito correspondiente o haciendo la bonificación directamente en la facturación que presente a pago, con independencia de las sanciones que pudiera hacerse acreedor. Entendiendo que el costo de los descuentos por retardos o inasistencias, se determinará dividiendo el costo mensual por elemento entre 30.4 días (Carta No. 8).	Capítulo I Números 10 y 11; Capítulo II Numeral II.3.6.	<b>Obligatorio:</b> Entregar carta debidamente firmada por el representante legal.
10	Carta declarando bajo protesta de decir verdad que se designará un supervisor de planta en el(os) inmueble(s) sin costo adicional para el Consejo de la Judicatura Federal, que contará con las facultades suficientes para coordinar, supervisar y sustituir a su personal cuando le sea solicitado por la Administración Regional, así como para resolver cualquier problemática que se suscite, con el fin de mantener el nivel de calidad en los servicios requeridos (Carta No. 9)	Capítulo I Numeral 12; Capítulo II Numeral II.3.7.	<b>Obligatorio:</b> Entregar carta debidamente firmada por el representante legal.

Q



Poder Judicial  
de la Federación

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Secretaría Ejecutiva de Administración  
Coordinación de Administración Regional  
Administración Regional en La Paz, B.C.S.



**ANEXO TÉCNICO**

"LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINAS Y ÁREAS COMUNES DEL EDIFICIO SEDE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA PAZ, B.C.S., Y DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE B.C.S."

**LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES DENTRO DE SU SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

No.	Documentación	Referencia en los alcances técnicos del servicio	Observaciones
11	Carta declarando bajo protesta de decir verdad que se entregara a favor del Consejo de la Judicatura Federal dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de la firma del contrato respectivo, una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de los obligaciones que acepta el prestador de servicios y una póliza de seguro de responsabilidad civil sobre daños y perjuicios que su personal pudiera ocasionar al Consejo de la Judicatura Federal mientras realizan sus actividades dentro de los inmuebles, por una suma equivalente al 10% del monto total del contrato respectivo sin considerar el IVA, cada una, mismas que deberán estar vigentes durante el periodo de contratación, expedidas por una compañía mexicana de seguros legalmente constituida, en las cuales se designe a los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal en los que se proporcionará el servicio y sus trabajadores, como terceros beneficiarios y deberán contar con renovación automática durante la vigencia del contrato y sus ampliaciones ( <b>Carta No. 10</b> ).	Capítulo I Numeral 13; Capítulo II Numeral II.3.8.	<b>Obligatorio:</b> Entregar carta debidamente firmada por el representante legal.
12	Carta declarando bajo protesta de decir verdad que observará y acatará lo establecido en los numerales 14 y 15 de los Alcances Técnicos del servicio, relativos a las necesidades extraordinarias y las políticas en materia de seguridad existentes en el Consejo de la Judicatura Federal, respectivamente ( <b>Carta No. 11</b> ).	Capítulo I Numerales 14 y 15; Capítulo II Numeral II.3.9.	<b>Obligatorio:</b> Entregar carta debidamente firmada por el representante legal.
13	Carta declarando bajo protesta de decir verdad en la que se compromete a entregar al Consejo de la Judicatura Federal, información en el tiempo que se requiera, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 A de la Ley del Seguro Social vigente ( <b>Carta No. 12</b> ).	Capítulo III Numeral III.4.1.	<b>Obligatorio:</b> Entregar carta debidamente firmada por el representante legal.
14	<b>Curriculum</b> que incluya una relación de clientes más importantes de los últimos 12 meses, indicando direcciones, números telefónicos y nombre de la persona que pueda proporcionar información relativa al servicio motivo de este Procedimiento.	Capítulo III Numeral III.4.3.	<b>Obligatorio:</b> Entregar original debidamente firmado por el representante legal.
15	Carta elaborada en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado libera de toda responsabilidad civil, penal, laboral y fiscal al Consejo de la Judicatura Federal por cualquier daño material, accidentes y pérdidas humanas que ocurriesen durante el proceso de la prestación del servicio de limpieza integral de oficinas y áreas comunes ( <b>Carta No. 13</b> ).	Capítulo III Numeral III.4.5.	<b>Obligatorio:</b> Entregar debidamente firmada por el representante legal, texto libre.



Poder Judicial  
de la Federación

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Secretaría Ejecutiva de Administración  
Coordinación de Administración Regional  
Administración Regional en La Paz, B.C.S.



**ANEXO TÉCNICO**

"LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINAS Y ÁREAS COMUNES DEL EDIFICIO SEDE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA PAZ, B.C.S., Y DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE B.C.S."

No.	Documentación	Referencia en los alcances técnicos del servicio	Observaciones
16	Carta elaborada en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado se hará responsable de cumplir con las obligaciones laborales y fiscales respecto del personal que efectúe el servicio de limpieza, liberando de toda responsabilidad al Consejo de la Judicatura Federal (Carta No. 14).	Capítulo III Numeral III.4.6.	<b>Obligatorio:</b> Entregar debidamente firmada por el representante legal, texto libre.
17	<p><b>Personas morales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Acta constitutiva de la empresa.</li> <li>Poder notarial del representante legal.</li> <li>Identificación oficial del representante legal.</li> <li>Registro Federal de Contribuyentes.</li> <li>Comprobante de domicilio fiscal.</li> </ol> <p><b>Personas físicas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Identificación oficial del propietario.</li> <li>Registro Federal de Contribuyentes.</li> <li>Comprobante de domicilio fiscal.</li> </ol>	Capítulo III Numeral III.4.7.	<b>Obligatorio:</b> Entregar debidamente firmados por el representante legal, texto libre
<b>CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA MÁXIMA CALIDAD Y EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, TAMBIÉN SE DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>Presentar copia de cuando menos un contrato celebrado con oficinas del Sector Público donde se pueda hacer constar la experiencia en servicios similares y cobertura y presencia nacional. Dicho contrato deberá ser de 2016 a la fecha.</li> <li>Presentar copia de dos contratos vigentes con dependencias Federales donde esté prestando servicios similares al solicitado.</li> </ol>			



Poder Judicial  
de la Federación

---

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

# Anexo 2



Poder Judicial  
de la Federación

**“MODELO DE CONTRATO TIPO”**

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONSEJO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO \_\_\_\_\_, TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y EL \_\_\_\_\_, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, CON LA PARTICIPACIÓN DEL ADMINISTRADOR \*\*\*\*\* Y EL \*\*\*\*\* EN SU CARÁCTER DE SUPERVISORES Y POR LA OTRA LA EMPRESA \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, REPRESENTADO POR EL \_\_\_\_\_, REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA “EL CONSEJO” QUE:**

**I.1.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, y 100, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 68 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

**I.2.** El Licenciado \_\_\_\_\_, en su carácter de titular de la Secretaría Ejecutiva de Administración, y \_\_\_\_\_, en su carácter de titular de la Dirección General de Recursos Materiales, cuentan con facultades para la celebración de este contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 fracción \_\_\_\_\_ (y los demás que apliquen de conformidad con el procedimiento que se este llevando) del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo. (en adelante Acuerdo Administrativo).

**I.3.** El \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* en su carácter de \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* en su carácter de \*\*\*\*\* cuentan con facultades para la celebración de este contrato, como supervisores del mismo de conformidad con lo dispuesto por el artículo \*\*\*\*\* del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo. (en adelante “Acuerdo Administrativo”).

**I.4.** Los servicios materia del presente contrato fueron adjudicados a través del procedimiento de (procedimiento de contratación que corresponda), No. \_\_\_\_\_, previsto en los artículos (que correspondan de acuerdo con el procedimiento de contratación) del Acuerdo Administrativo, autorizado por (el área que corresponda), según consta en el Dictamen de Adjudicación \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 1**.

**I.5.** Cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. \_\_\_\_\_ de la Unidad Ejecutora de Gasto \_\_\_\_\_ (en caso de contrataciones plurianuales o anticipadas, el presupuesto quedará sujeto a disponibilidad presupuestal de ejercicio fiscal que corresponda) como **Anexo 2**.

**I.6.** No le corresponde otorgar garantías ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 745 del Acuerdo Administrativo.



Poder Judicial  
de la Federación

I.7. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CJF950204TL0, cuya copia simple se agrega como **Anexo 3**.

I.8. Señala como su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2417, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en la Ciudad de México.

**II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE:**

II.1. (en caso de personas morales) Es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la forma de Sociedad \_\_\_\_\_ como consta en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del (Notario Público o Corredor) número \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio \_\_\_\_\_ bajo el folio mercantil No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, (en caso de ser empresa extranjera se deberá adecuar dicho apartado, así como para el supuesto de personas físicas ), cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 4**.

II.2. Su objeto social y/o giro comercial comprende, entre otros, \_\_\_\_\_ que es acorde al servicio objeto del presente contrato, para lo cual cuenta con los recursos materiales, financieros, el personal calificado, con la experiencia y conocimientos necesarios, así como con el equipo y demás elementos que se requieren para la prestación de los mismos.

II.3. (nombre del representante legal), \_\_\_\_\_ acredita su personalidad como Representante Legal en términos del poder (general o especial) que le fue conferido mediante escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del (Notario Público o Corredor) número \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_, con facultades para actos (se sugiere de administración), (cuando aplique) inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio \_\_\_\_\_, bajo el folio mercantil \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, con el que acredita las facultades con que cuenta para suscribir el presente contrato y adquirir en nombre de su representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, cuya copia se integra al presente contrato como **Anexo 5**.

En caso de sustitución del representante legal, se deberá notificar a "EL CONSEJO" en un término no mayor de 5 días hábiles, a fin de actualizar la presente declaración, con el nombre del representante legal sustituto.

II.4. Conoce los términos y condiciones del procedimiento de donde derivó la adjudicación del presente contrato. Asimismo, acepta y reconoce que la relación contractual se rige por las disposiciones del Acuerdo Administrativo.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 299 del Acuerdo Administrativo, que constituyan impedimentos para celebrar contratos con "EL CONSEJO".

II.6. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave \_\_\_\_\_ según cédula de identificación fiscal, cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 6**.

II.7. Para los efectos de este contrato señala como domicilio fiscal el ubicado en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, lo que acredita en términos del comprobante \_\_\_\_\_, que se adjunta al presente contrato como **Anexo 7**.



Poder Judicial  
de la Federación

**III. DECLARACIÓN CONJUNTA:**

Que es su voluntad celebrar el presente contrato y que libres de cualquier tipo de coacción física o moral están conformes en sujetar sus obligaciones al contenido de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a otorgar a “EL CONSEJO” el servicio de (precisar el objeto de la contratación).

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a proporcionar el servicio objeto del presente contrato, con todos los suministros, insumos, recursos materiales, humanos y financieros contenidos en el **Anexo Técnico** denominado “Requisitos y Condiciones Técnicas” que se integra al presente contrato como **Anexo 8**.

**SEGUNDA. MONTO.**

El importe de los servicios objeto de este contrato asciende a la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (con letra) más \$\_\_\_\_\_ (con letra) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, dando un costo total de \$\_\_\_\_\_ (con letra).

El presupuesto a ejercerse por parte de “EL CONSEJO” con motivo de este contrato, será por la cantidad mínima de \$\_\_\_\_\_ (con letra) más \$\_\_\_\_\_ (con letra) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, dando un **monto total mínimo** de \$\_\_\_\_\_ (con letra) y una cantidad máxima de \$\_\_\_\_\_ (con letra) más \$\_\_\_\_\_ (con letra) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, dando un **monto total máximo** de \$\_\_\_\_\_ (con letra). Lo anterior de conformidad con la propuesta económica presentada por el “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, que se integra al presente instrumento como **Anexo 9**.

Las cantidades señaladas cubren a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” los materiales, equipos insumos, sueldos, supervisión, dirección; así como todos los gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

**TERCERA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete y se obliga a cubrir todos aquellos impuestos y derechos que se generen con motivo del presente contrato, cuya carga tributaria le corresponda.

En general, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” será responsable de atender las obligaciones fiscales federales y estatales que se originen derivado del cumplimiento del presente contrato.

**CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PAGO.**

“EL CONSEJO” pagará el importe convenido en el domicilio de \_\_\_\_\_, que se ubica en \_\_\_\_\_, por mensualidades vencidas, y por servicios efectivamente devengados, de conformidad con los costos unitarios previstos en la propuesta económica presentada por el “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, que se encuentra referida en la cláusula segunda del presente contrato, dentro de los veinte días hábiles siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” presente factura, la cual deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones en la materia, así como en la normativa que determine “EL CONSEJO”, según corresponda.



Poder Judicial  
de la Federación

b) Que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presente la documentación que acredite que la prestación del servicio se realizó en los términos establecidos en el presente contrato y en el **Anexo Técnico**, tales como fatigas, bitácoras, listas de asistencia, entre otros, debidamente validados por la \_\_\_\_\_.

En el supuesto de omisiones e irregularidades en la presentación de los documentos a que se refiere la presente cláusula, las mismas serán enteramente imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por lo que **"EL CONSEJO"** no tendrá responsabilidad alguna al respecto.

Queda expresamente convenido que **"EL CONSEJO"** descontará del pago mensual las cantidades que correspondan por concepto de penalización por incumplimiento de obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, así como por pagos en exceso que se le hayan realizado.

**QUINTA. PAGOS EN EXCESO.**

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses, los que se calcularán conforme a una tasa que deberá ser igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONSEJO"** quien, en su caso, podrá descontar dichos importes de los pagos pendientes de realizar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

**SEXTA. VIGENCIA.**

El plazo de vigencia del presente contrato será de \_\_\_\_\_ forzosos para **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y voluntario para **"EL CONSEJO"** contados a partir del \_\_\_\_\_ y hasta el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES.**

El presente contrato podrá ser modificado, dentro de su vigencia cuando así lo considere conveniente **"EL CONSEJO"**, siempre y cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** mantenga sin variación alguna, los precios y demás condiciones establecidas en este instrumento.

Sólo en caso de que hayan ocurrido circunstancias excepcionales no previstas, que obliguen a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a modificar sus precios fundamentalmente, previa autorización de las instancias respectivas de **"EL CONSEJO"** se procederá al ajuste de conformidad con el artículo 372 del Acuerdo Administrativo, a cuyo cumplimiento se encuentran sujetas ambas partes.

Del mismo modo, por razones fundadas, se podrán modificar los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, así como las estipulaciones consideradas dentro del **Anexo Técnico**, siempre y cuando no impliquen variación al objeto principal del contrato, apegándose a lo señalado en el artículo 368, último párrafo del Acuerdo Administrativo.

Las modificaciones serán por escrito y obligarán a las partes a partir de la fecha de su firma.

**OCTAVA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** asume la obligación de garantizar que los servicios objeto de este contrato serán de óptima calidad, en virtud de contar con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios, con los conocimientos, experiencia y calificación que se requiere, así como con todo lo requerido para ello.



Poder Judicial  
de la Federación

---

Las partes convienen en que los servicios objeto del presente instrumento, serán realizados exclusivamente por el personal designado y/o acreditado por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, mismo que deberá ceñirse a los procedimientos prescritos por **"EL CONSEJO"** para el control de entradas y salidas de sus inmuebles.

No obstante lo anterior, y dado que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tiene la capacidad y experiencia necesaria, podrá sugerir a **"EL CONSEJO"**, cambios o adaptaciones respecto de los mismos, para mejorar y optimizar dichos procedimientos, conforme a la normativa aplicable que **"EL CONSEJO"** utilice para ello.

La forma de prestación del servicio y la descripción de las actividades que llevarán a cabo los elementos de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** serán las que determine **"EL CONSEJO"** de conformidad con el **Anexo Técnico**, que contiene los datos respecto al número de elementos y turnos en los que se deberán prestar los servicios objeto de este contrato, lugar donde se prestará, su ubicación, las funciones genéricas, deberes, obligaciones y prohibiciones correspondientes a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, así como aquellas que disponga **"EL CONSEJO"** según sus necesidades.

**NOVENA. SUPERVISIÓN Y/O COORDINACIÓN, POR PARTE DE "EL CONSEJO".**

**"EL CONSEJO"**, a través de la \_\_\_\_\_ por conducto de la \_\_\_\_\_ que corresponda, tendrá en todo momento el derecho de supervisar y/o coordinar que los servicios se realicen de acuerdo a lo señalado en el presente contrato, así como en las especificaciones contenidas en el **Anexo Técnico**, (en caso de utilizar para el servicio de limpieza o cualquier otro personal: y por lo tanto llevará a cabo conciliaciones de turnos, recibir el parte de novedades diarias para estar en posibilidad de validar y autorizar para el pago de los servicios, así como acordar todo lo relacionado con la prestación del servicio, en consecuencia dichas áreas serán responsables de que los servicios se realicen conforme a todas las características estipuladas en el presente contrato y sus anexos)

**DÉCIMA. FACILIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**"EL CONSEJO"** otorgará las facilidades necesarias a fin de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tenga acceso a las instalaciones en donde se vaya a prestar el servicio, reconociendo éste la existencia de los sistemas de control y seguridad que tiene **"EL CONSEJO"**, los cuales se compromete a acatar y respetar, sin menoscabo de las recomendaciones que, en su caso, llegara a hacerle a **"EL CONSEJO"** en términos de la cláusula octava del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** responderá de los daños y perjuicios que ocasione a **"EL CONSEJO"** así como a terceras personas por inobservancia, dolo, falta de capacidad técnica, desconocimiento, negligencia o cualquier otra responsabilidad de su parte o del personal que utilice para la ejecución del contrato.

Para tal efecto, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá presentar, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma de este contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil equivalente al 10% del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, que cubra los riesgos antes señalados, así como respecto al uso irresponsable de equipo de vigilancia y seguridad, y en su caso, de armas de fuego, la cual deberá permanecer vigente durante el plazo del presente contrato.



Poder Judicial  
de la Federación

En caso de que el monto de los daños y perjuicios causados sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor de **"EL CONSEJO"** y/o de terceras personas.

**DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES.**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a pagar a **"EL CONSEJO"** por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el presente contrato, o por la deficiente prestación del servicio, el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento (en caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida), o bien al 10% de su importe total máximo antes del Impuesto al Valor Agregado. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 409 del Acuerdo Administrativo.

El incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a lo estipulado en las obligaciones previstas en el **Anexo Técnico**, dará lugar a la aplicación de una pena correspondiente al importe de un salario mínimo general vigente diario, de la zona económica que corresponda a la prestación de los servicios, por el incumplimiento en que incurra cada elemento.

En caso de que no se preste el servicio con el personal previsto en el presente contrato, se descontará el costo del elemento que falte para cubrirlo, con independencia de la aplicación de la pena a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula.

La falta de supervisión del servicio por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se penalizará a razón del costo unitario de un elemento por cada día que no se preste dicha supervisión.

En el supuesto de retraso en la prestación de los servicios por causa justificada, **"EL CONSEJO"** podrá autorizar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** una modificación a las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que cumplan con las mismas. De no ser justificada la causa del retraso, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** pagará a **"EL CONSEJO"** por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al importe de los servicios no prestados con oportunidad en la fecha fijada para el cumplimiento. Esta base se multiplicará por el diez al millar diario hasta el cumplimiento total. El importe resultante de la base será ajustado de manera proporcional al cumplimiento pendiente aplicando la misma fórmula.

Para el caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, no proporcione los servicios con el equipo y personal que se establece en el **Anexo Técnico**, se le aplicarán deductivas, de conformidad al tabulador de costos del servicio a que hace referencia la cláusula segunda de este instrumento.

**"EL CONSEJO"** descontará el importe de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula de los pagos pendientes de efectuar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada.

Asimismo, las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al 10% del monto total del contrato sin I.V.A., o bien al monto de la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de ser superior al porcentaje aquí señalado, se precederá a la aplicación de la cláusula Décima Séptima de este instrumento.

En el supuesto de incumplimiento por atraso sólo será aplicable la pena por ese concepto, salvo los casos en que existan incumplimientos diversos, en los cuales se aplicará la pena convencional que corresponda a cada uno de ellos, sin perjuicio de las deductivas que procedan.



Poder Judicial  
de la Federación

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCTIVAS POR SERVICIOS NO PRESTADOS Y/O POR DEFICIENTE CALIDAD.**

En caso de que se haya detectado que los servicios no se presten en la forma y términos convenidos o que los insumos no cumplen con la calidad requerida, "EL CONSEJO" procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los servicios, a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o la aplicación de la deductiva correspondiente.

Cuando para el cumplimiento del objeto del presente contrato "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" utilice personal para su ejecución en forma directa, sus inasistencias se descontarán de la facturación correspondiente o, en caso excepcional, mediante la emisión de notas de crédito, considerando el costo mensual del elemento entre treinta días y multiplicado por los días de inasistencias, lo que arrojará el total de la deductiva.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores, será sin perjuicio de aplicar las penas convencionales que, en su caso, procedan.

**DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS.**

**(En caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida)** Para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones que asume "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por virtud del presente contrato, se compromete a exhibir en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía de fianzas mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10% del monto total máximo del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual estará vigente hasta que se cumpla totalmente a satisfacción de "EL CONSEJO" el objeto del presente contrato, incluyendo la modificación en plazo que se le autorice. De no presentarse la fianza en el momento señalado, "EL CONSEJO" podrá rescindir el contrato, conforme a la cláusula décima novena del presente instrumento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente contrato, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en el párrafo que antecede, expresamente se haga constar que se encuentre expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal y lo siguiente:

- a) El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el **CONTRATO** que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al contrato por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo.
- b) La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de inicio de vigencia hasta el cumplimiento total del objeto del **CONTRATO** y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria, decretada por autoridad competente.
- c) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales.
- d) Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas.



Poder Judicial  
de la Federación

- e) En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y
- f) Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En caso de que se suscriba convenio modificatorio que incremente el monto de este contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a entregar a **"EL CONSEJO"** la actualización de la fianza por el monto que corresponda, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se suscriba el convenio de que se trate.

**(En caso de que las áreas competentes determine que debe solicitarse fianza para responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad, se deberá considerar la siguiente redacción:**

*Una vez recibidos los servicios por "EL CONSEJO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presentará la póliza de fianza para responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad, la que será equivalente al 10% del monto total contratado, incluido el I.V.A., cuya vigencia será de \*\*año (s), contado a partir de la fecha de recepción de la totalidad de los servicios, la que deberá exhibir dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de dicha fecha.*

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente contrato, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en el párrafo que antecede, expresamente se haga constar que se encuentre expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal y lo siguiente:

- a) El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el contrato que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al **CONTRATO** por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo;
- b) La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado y estará vigente durante \*\*\* año, a partir de la entrega de los (bienes o servicios) y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria decretada por autoridad competente;
- c) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales;
- d) Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la compañía afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas;
- e) En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y
- f) Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.)



Poder Judicial  
de la Federación

#### **DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

El presente contrato terminará, sin responsabilidad para **"EL CONSEJO"**, en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento de su objeto o cuando haya transcurrido el plazo de su vigencia.
- b) Por nulidad, cuando el contrato o el procedimiento de donde se haya derivado la contratación, se haya realizado en contravención a las disposiciones del Acuerdo Administrativo.
- c) Por rescisión administrativa, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en cualquiera de las causales establecidas en el presente contrato.
- d) Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Por razones de orden público o de interés general.
- f) Por mutuo consentimiento, siempre y cuando convenga a los intereses de ambas partes.

Asimismo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrá solicitar la terminación anticipada del contrato por causa debidamente justificada, la que deberá ser aprobada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios de **"EL CONSEJO"**.

Se levantará acta circunstanciada por el área encargada de supervisar el servicio, debiendo hacer constar la causa y los hechos que dieron motivo a la terminación del contrato, en la que se deberá incluir la determinación de las obligaciones pendientes de solventar por ambas partes.

#### **DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN.**

**"EL CONSEJO"** podrá, en cualquier tiempo, suspender temporalmente en todo o en parte, la ejecución de los servicios materia del presente contrato, por causa plenamente justificada y acreditada, conforme al procedimiento establecido en el artículo 424 del Acuerdo Administrativo.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

Las partes convienen en que **"EL CONSEJO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en el supuesto de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo previstas en este contrato.

Serán causas de rescisión, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

- a) Que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no proporcione los servicios en los términos de este contrato.
- b) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** suspende la ejecución de los servicios, o si no los presta adecuadamente.
- c) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** cede, traspasa o en cualquier forma enajena, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente contrato.
- d) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** fuere declarado en concurso mercantil.
- e) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no entrega la garantía de cumplimiento de obligaciones o, en su caso, la actualización de la misma, en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.
- f) Si los servicios materia del presente contrato, no se prestan con la calidad requerida por **"EL CONSEJO"**.
- g) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** contraviene la cláusula de confidencialidad establecida en este contrato.
- h) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no proporcione la información que le requiera **"EL CONSEJO"** dentro de los plazos establecidos.
- i) Si no entrega la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios que ocasione el personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** durante la ejecución del presente contrato, dentro del plazo señalado para ello.
- j) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con las obligaciones derivadas de este contrato por causas a él imputables.



## Poder Judicial de la Federación

Cuando **"EL CONSEJO"** determine rescindir el contrato podrá, a su elección, descontar cualquier importe que se le adeude de los pagos pendientes de efectuar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, o hacer efectiva la fianza otorgada.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo siguiente:

I. Se iniciará a partir de que **"EL CONSEJO"**, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales comunique por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga, y presente, en su caso, las pruebas idóneas que estime pertinentes.

Tratándose de prueba pericial deberá presentarse, dentro de dicho término, con el dictamen correspondiente.

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el **"EL CONSEJO"** por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, propondrá al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios para su consideración y, en su caso, aprobación, la resolución de rescisión administrativa acompañando los elementos, documentación y pruebas que en su caso se hubieren hecho valer; y

III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

### DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO.

Ninguna de las partes será responsable de algún atraso o incumplimiento derivado de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que de presentarse alguna de estas circunstancias, de ser necesario, constituirán el fundamento para dar por terminado el contrato, o bien, modificar el plazo para su cumplimiento, siempre y cuando éste sea posible y así lo solicite **"EL CONSEJO"**.

### DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDADES LABORALES.

**"EL PRESTADOR"** como patrón del personal que ocupe para la prestación de servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad y previsión social y demás ordenamientos en materia del trabajo, por lo que responderá de todas las reclamaciones que presenten sus trabajadores y/o de cualquier parte relacionada con **"EL PRESTADOR"**, en su contra o en contra de **"EL CONSEJO"**, en relación con la prestación de servicios motivo de este contrato, obligándose a pagar a **"EL CONSEJO"**, los gastos que genere cualquier reclamación, así como las costas y demás prestaciones a que en su caso fuere condenado **"EL CONSEJO"** por resolución firme que emita autoridad competente.

**"EL PRESTADOR"**, se asegurará que todos los trabajadores asignados a la prestación de servicios contratados, objeto de este contrato estén registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y que todas las cuotas obrero patronales, se encuentren al corriente de pago, así como impuestos y demás contribuciones que deban efectuarse en relación con el servicio, debiendo presentar la documentación comprobatoria a **"EL CONSEJO"**.

**"EL PRESTADOR"** llevará un registro de todos los trabajadores, un control de pagos efectuados y de la documentación que compruebe el cumplimiento de sus obligaciones obrero-patronales, obligándose a entregar a **"EL CONSEJO"** cuando le sea requerida, una constancia de no adeudo de cuotas obrero-patronales expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del o los sindicatos y organizaciones gremiales a la que estén agrupados sus trabajadores.



Poder Judicial  
de la Federación

**"EL PRESTADOR"** deberá presentar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el aviso de conclusión de la prestación de servicios, así como el de baja de todos los trabajadores asignados al mismo, debiendo formalizar la terminación de la relación laboral con sus trabajadores, así como realizar el pago de todos los conceptos que hayan derivado de dicha relación. En el caso de que los trabajadores continúen laborando para la empresa pero que preste sus servicios a otra persona física o moral ajena a **"EL CONSEJO"**, deberá presentar la declaración escrita de que los empleados de que se trate, han concluido sus trabajos en relación con el servicio prestado a **"EL CONSEJO"**, liberándolo de cualquier responsabilidad laboral que derive de su relación con los trabajadores.

De igual forma **"EL PRESTADOR"** responderá por las omisiones o el no cumplimiento de las responsabilidades en materia de seguridad e higiene que correspondan de acuerdo a los riesgos o exposiciones a los mismos, de sus trabajadores, sí como a lo establecido en las condiciones de seguridad e higiene, que forman parte de este contrato como Anexo \_\_\_\_.

**"EL PRESTADOR"** se obliga a realizar los servicios, con personal que reúna los requisitos de capacidad y experiencia para desempeñar tales actividades; por tanto, **"EL CONSEJO"** podrá vetar las designaciones que a su juicio no reúnan tales requisitos.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores de **"EL PRESTADOR"** o de alguna subcontratista realice alguna reclamación en contra de **"EL CONSEJO"**, **"EL PRESTADOR"** deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue **"EL CONSEJO"** por concepto de traslados, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a **"EL CONSEJO"** de cualquier responsabilidad en ese sentido.

El importe de los referidos gastos que se lleguen a ocasionar será deducido de las estimaciones o pagos pendientes a favor de **"EL PRESTADOR"**, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Asimismo, en el caso de promoverse reclamación alguna por parte de los trabajadores contratados por **"EL PRESTADOR"**, la misma cubrirá las costas y demás prestaciones a que en su caso fuere condenado **"EL CONSEJO"** por resolución firme que emita autoridad competente.

**"EL PRESTADOR"** se obliga a mantener en paz y a salvo a **"EL CONSEJO"** de cualquier demanda que presente cualquier trabajador o empleado de **"EL PRESTADOR"**, así como de cualquier reclamación que presente el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto del Fondo de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, alguna autoridad de la Delegación o cualquier otra autoridad administrativa, fiscal o laboral, Municipal, estatal o Federal, por incumplimiento de **"EL PRESTADOR"** con obligaciones a su cargo.

Con el propósito de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación de trabajo entablada entre **"EL PRESTADOR"** y sus trabajadores, ésta se obliga a entregar a **"EL CONSEJO"**, dentro de los cinco primeros días al inicio de los trabajos contratados, póliza de fianza de cumplimiento de obligaciones laborales expedida por la institución legalmente autorizada, por el 10% (Diez por ciento) del monto total máximo del contrato, antes del I.V.A., la cual estará vigente desde el inicio de vigencia del contrato hasta la conclusión o cierre administrativo del mismo. De no presentarse la póliza de fianza dentro del plazo señalado, **"EL CONSEJO"**, podrá rescindir el contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula \*\*\* del presente instrumento.



Poder Judicial  
de la Federación

**VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS.**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrá ceder, gravar, transmitir o afectar, bajo cualquier título, todo o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo del presente contrato, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por escrito de **"EL CONSEJO"**.

Para la cesión de cobro, se deberá presentar solicitud por escrito por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, con por lo menos quince días de anticipación, así como el convenio de cesión de cobro suscrito por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en su carácter de cedente, indicando los datos de la cuenta o cuentas en las que se aplicarán los pagos.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a mantener en secreto la información que le proporcione **"EL CONSEJO"** con motivo del presente contrato, siendo responsable de la difusión no autorizada de dicha información, respondiendo de los daños y perjuicios que cause por ese motivo. Esta confidencialidad será permanente y no cesará con la terminación del contrato.

Asimismo, se obliga a proporcionar a **"EL CONSEJO"** toda la información relacionada con la ejecución del presente instrumento, dentro de los diez días hábiles siguientes a que éste se la solicite.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** asume la obligación, a la terminación del presente contrato, de devolver todos los documentos, papeles y/o cualquier información escrita, o almacenada en cualquier otro medio que obre en su poder y que le haya sido proporcionada por **"EL CONSEJO"** para la prestación del servicio materia del presente contrato, dentro de los quince días hábiles a que le sea solicitada, en su caso, por **"EL CONSEJO"**.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.**

Con excepción de las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos, **"EL CONSEJO"** no adquiere ni reconoce otras distintas en favor de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, conviniéndose por las partes que cualquier situación no regulada en el presente instrumento pero relacionada con el mismo, será resuelta conforme a la normatividad contenida en el Acuerdo Administrativo.

Queda expresamente convenido que forman parte del presente contrato, además de los anexos que se relacionan, las bases del procedimiento de donde haya derivado la adjudicación, las aclaraciones que se hayan formulado, así como la oferta técnica y económica de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

**VIGÉSIMA TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO.**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a comunicar por escrito a **"EL CONSEJO"**, dentro de los diez días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier cambio del domicilio declarado en el numeral II.8 del capítulo de declaraciones del presente contrato.

En caso de incumplir con esta obligación, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta que todas las notificaciones que se le deban realizar relacionadas con este instrumento surtirán sus efectos legales por el sólo hecho de efectuarse en el domicilio declarado en el numeral II.8 referido.

**VIGÉSIMA CUARTA.- NOTIFICACIÓN ENTRE LAS PARTES.**

Cualquier reclamación o notificación relacionada con el cumplimiento del presente contrato o su anexo técnico, deberá realizarse por medio del representante legal del prestador de servicios y del (os) administrador(es) del contrato por parte de **"EL CONSEJO"**, la cual deberá ser por escrito, entregada de



**Poder Judicial  
de la Federación**

manera directa con acuse de recibo en los respectivos domicilios fiscales (o bien en su caso de que así sea señalado) en el domicilio legal que se haya señalado en la declaración X del presente o correo certificado. Dichas notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el acuse de recibo, o bien, con el recibo de confirmación de entrega del correo.

**VIGÉSIMA QUINTA. TRIBUNALES COMPETENTES.**

Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, las partes se someten expresamente a las resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Leído por las partes el presente contrato y debidamente enteradas de su contenido y alcances, lo suscriben de conformidad en \_\_\_\_\_ tantos en original, en la Ciudad de México, a los \_\_\_\_\_ con efectos al inicio de la vigencia del contrato que se suscribe.

**FIRMAS**

**POR "EL CONSEJO"**

**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO EJECUTIVO DE  
ADMINISTRACIÓN

\_\_\_\_\_  
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

\_\_\_\_\_  
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES

\_\_\_\_\_  
ÁREA ADMINISTRADORA

\_\_\_\_\_  
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN  
REGIONAL

\_\_\_\_\_  
ÁREA SUPERVISORA

\_\_\_\_\_  
ADMINISTRADOR REGIONAL EN



Poder Judicial  
de la Federación

---

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

# Anexo 3





# Anexo 4



Poder Judicial  
de la Federación

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD**

(Nombre apoderado o representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o mi representada para suscribir la proposición en la presente Licitación, a nombre y representación de: **(Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral)**

Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores CJF/SEA/DGRM/DCS/ITP/ /2017

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio fiscal:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:		Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:		
Identificación Oficial del Apoderado o Representante legal (ANEXAR COPIA SIMPLE):		



# Anexo 5



Poder Judicial  
de la Federación

---

**CARTA PROTESTA**

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Consejo de la Judicatura Federal  
Presente

**Texto para persona Moral:**

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, que acepto las condiciones legales y financieras requeridas por el Consejo de la Judicatura Federal para el presente procedimiento, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de prestación del servicio, condiciones y lugar de prestación del servicio.

**Texto para persona Física:**

(Nombre de la persona física) declaro, que acepto las condiciones legales y financieras requeridas por el Consejo de la Judicatura Federal para el presente procedimiento, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de prestación del servicio, condiciones y lugar de prestación del servicio.

**A t e n t a m e n t e**



Poder Judicial  
de la Federación

---

Consejo de la Judicatura Federal  
Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas o apoderados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.14. de las bases del Procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores o Contratistas No. \_\_\_\_\_** ni del Artículo 299 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio públicos, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.14. de las bases del Procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores o Contratistas No. \_\_\_\_\_**, ni del Artículo 299 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

A t e n t a m e n t e

**NOTA:** La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del **Acuerdo General**. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la DCS se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.



# Anexo 6



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Poder Judicial  
de la Federación

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O CONTRATISTAS  
CJF/SEA/DGRM/DCS/ITP/\_\_\_\_\_/2017

PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS, EN LAS INSTALACIONES DE LOS INMUEBLES LOCALIZADOS EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

No.	INMUEBLE Y DOMICILIO	NÚMERO DE ELEMENTOS (A)	COSTO MENSUAL POR ELEMENTO (B)	COSTO MENSUAL POR INMUEBLE (A X B)=C	PERIODO Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 (D)	SUBTOTAL (C X D)	I.V.A.	TOTAL
1	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en La Paz, Baja California Sur. Concha Nácar No. 4520, Col. El Conchalito, C.P. 23090.	9			12			
2	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en La Paz, Baja California Sur. Antonio Álvarez Rico No. 4115, Col. Emiliano Zapata, C.P. 23070.	8			12			
<b>TOTAL</b>		<b>17</b>			<b>12</b>			

IMPORTE TOTAL CON LETRA ( )

FIRMA

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE

Vigencia: Este precio se mantendrá fijo por el periodo que dure el contrato.